



**SEGUNDO INFORME PARCIAL
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020**

INFORME EJECUTIVO

OCTUBRE DE 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
I. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	11
I.1. MISIÓN Y VISIÓN	13
I.2. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN	14
I.2.1. La Fase de Planeación	14
I.2.2. La Fase de Ejecución	15
I.2.3. La Fase de Elaboración de Informes	16
II. EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	17
II.1. LA SELECCIÓN DE LAS AUDITORÍAS	19
II.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS	20
II.3. TIPOS DE AUDITORÍAS QUE PRACTICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22
II.3.1. Auditoría Financiera	22
II.3.2. Auditoría de Cumplimiento	23
II.3.3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento	23
II.3.4. Auditoría de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación	24
II.3.5. Auditoría de Desempeño	24
II.3.6. Auditoría de Desempeño con Enfoque Ambiental	25
II.3.7. Auditoría de Obra Pública y su Equipamiento	25
II.4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020	26
II.5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020	30

III.	AVANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020	31
III.1.	SITUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS	33
III.2.	LIMITACIONES y PROBLEMÁTICA DE LAS AUDITORÍAS	34
IV.	ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	35
IV.1.	ACCIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	37
IV.1.1.	Recomendaciones	37
IV.1.2.	Promoción de Acciones	38
IV.2.	CLASIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR DEFICIENCIAS DETECTADAS	41
V.	OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA REVISIÓN	45
VI.	REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID-19	113
VI.1.	ACCIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024	115
VI.2.	MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	126
VI.3.	EVOLUCIÓN DEL DESTINO DE GASTO 87 “CONTINGENCIAS COVID-19”, 2020	129
VI.4.	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL DESTINO DE GASTO 87 “CONTINGENCIAS COVID-19”, 2020	131
VI.5.	PRESUPUESTO EJERCIDO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 2020	133
VI.5.1.	Destino de Gasto 87 “Contingencias por Covid-19” de las Alcaldías	134
VI.6.	CONTRATOS ADJUDICADOS POR LAS DIFERENTES URG DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	139
VI.7.	LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19	140
	PRONTUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020	143
	GLOSARIO DE SIGLAS	157

PRESENTACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) presenta al Congreso Local II Legislatura, por medio de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), el Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020. Con ello se atiende lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 8, fracciones I, II y IV; 14, fracción VI; 28; 60; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 y 5, fracciones I, inciso f), y VIII, inciso a), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

La Constitución Política de la Ciudad de México prevé, en su artículo 62, numeral 7, fracción IX, la entrega al Congreso Local de dos Informes Parciales y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, cuyas fechas son el último día hábil de junio y octubre; y el 20 de febrero del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, respectivamente.

El proceso de revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 inició con su análisis mediante los criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización, y continuó con la elaboración de los Programas Específicos de Auditorías (PEA) para integrar el Programa General de Auditoría 2020 (PGA).

De conformidad con el artículo 19, fracciones IX y XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el PGA fue sometido al conocimiento y la aprobación de la CRCVASCM, que constituye el conducto de comunicación y coordinación entre el órgano legislativo local y la ASCM, de acuerdo con los artículos 83 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 19, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Corresponde a la CRCVASCM vigilar que las obligaciones a cargo de la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México se realicen atendiendo estrictamente la legislación y la normatividad aplicables, así como los principios de independencia, imparcialidad, honestidad, objetividad, transparencia y autonomía técnica y de gestión, en beneficio de la ciudadanía. Es también responsable de promover la difusión, para el conocimiento ciudadano, de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020 y, en su momento, del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2020.

El PGA comprende 165 auditorías programadas y para este Segundo Informe Parcial se presentan 61 concluidas. Esta primera etapa de fiscalización está integrada por 27 auditorías financieras y de cumplimiento, 19 financieras, 13 de desempeño y 2 de cumplimiento.

En términos de lo anterior, la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 se dirige a verificar si los sujetos fiscalizados cumplieron las siguientes obligaciones normativas:

1. Realizar sus operaciones, en lo general y en lo particular, de conformidad con la Constitución Política, el Código Fiscal, la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos, todos de la Ciudad de México, vigentes para el ejercicio de 2020. Asimismo, observar las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, y demás normatividad aplicable, vigentes en dicho ejercicio.
2. Ejercer correcta y estrictamente su presupuesto de acuerdo con las funciones y subfunciones aprobadas, y con la periodicidad y formas establecidas por la ley.

3. Ajustar y ejecutar los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas.
4. Recaudar los ingresos de acuerdo con las cuotas y tarifas vigentes, así como con la normatividad aplicable, y soportar las operaciones del gasto con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.
5. Registrar las operaciones conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente informe se integra por esta presentación y seis capítulos que se describen a continuación:

El capítulo I “El Proceso de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México” se refiere a la misión y visión de la ASCM, el marco jurídico y las normas de carácter nacional e internacional que rigen su actuación, así como las fases de la auditoría: planeación, ejecución (que incluye la confronta de resultados con los sujetos fiscalizados, a fin de que éstos puedan aportar los elementos documentales que estimen pertinentes para aclarar, subsanar o desvirtuar las observaciones contenidas en los respectivos Informes Individuales de Auditoría) y la elaboración de informes.

El capítulo II “El Programa General de Auditoría” trata de los aspectos relacionados con su integración, los criterios aplicados para la selección de las auditorías y los tipos de revisiones que practica esta entidad de fiscalización.

En el capítulo III “Avance de la Fiscalización de la Cuenta Pública de 2020” se explica el progreso de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, así como las limitaciones y problemática de las auditorías en proceso a la fecha de entrega de este informe.

El capítulo IV “Acciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020” explica las acciones que promueve la ASCM ante las autoridades competentes, como resultado de las presuntas irregularidades detectadas de la revisión y la clasificación de las deficiencias a que se refieren las recomendaciones que formula esta entidad de fiscalización.

En el capítulo V “Observaciones Relevantes de la Revisión” se exponen las observaciones más sobresalientes de las auditorías practicadas. Con el fin de facilitar el acceso al contenido y análisis de los informes individuales, así como agilizar su consulta, en el margen derecho de las observaciones relevantes de cada auditoría, se inserta un código QR (del inglés *quick responsive code* “código de respuesta rápida”), que remite en forma directa al informe respectivo.

En el capítulo VI “Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México en el Marco de las Acciones para la Prevención, Atención, Mitigación y Control de la Pandemia del COVID-19” se presentan las acciones que fueron ejecutadas por los entes auditados para atender la emergencia sanitaria, se elabora un análisis sobre el Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”, en los rubros de modificaciones, evolución y presupuesto ejercido, y también se aborda el tema de los contratos adjudicados por las Unidades Responsables del Gasto (URG).

Al final de este informe se presenta un prontuario con los 61 Informes Individuales de Auditoría para facilitar su consulta, por medio de su vinculación con un código QR.

I

EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La ASCM es la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México mediante la cual el Congreso Local ejerce su función de fiscalizar el ingreso y el gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación. Además, está facultada para conocer, investigar y sustanciar la comisión de faltas administrativas que detecte como resultado del ejercicio de su facultad fiscalizadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

El proceso de fiscalización se lleva a cabo en tres fases: planeación, ejecución y elaboración de informes. Las actividades de fiscalización de la ASCM se realizan en cumplimiento de las normas y procedimientos instituidos en el Manual de Selección de Auditorías y en el Manual del Proceso General de Fiscalización, entre otros documentos normativos.

Derivado de la función de auditoría, se emiten recomendaciones, se les da seguimiento y, en su caso, se elaboran Dictámenes Técnicos Correctivos (DTC).

I.1. MISIÓN Y VISIÓN

La ASCM tiene como misión revisar la Cuenta Pública en su calidad de órgano del H. Congreso de la Ciudad de México, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, para el debido ejercicio y probidad en la función pública.

Su visión institucional radica en ser el órgano técnico de fiscalización superior reconocido por su autonomía, capacidad técnica y de gestión, que contribuye a generar valor público para los habitantes de la Ciudad de México y los sujetos auditados.

Para cumplir su misión, esta entidad de fiscalización tiene como fundamento normativo el mandato constitucional y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que no sólo establecen sus facultades y atribuciones, sino que garantizan su independencia, autonomía y objetividad en su quehacer cotidiano.

La ASCM también considera como parte de su marco de referencia las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

La fiscalización consiste en revisar y evaluar a los sujetos auditados, pronunciándose respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso y gasto público, y operaciones concluidas. La revisión que lleva a cabo la ASCM obedece a un proceso de fiscalización superior, que incluye desde la integración del Programa General de Auditoría (PGA) hasta la emisión del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, con el propósito de garantizar que las auditorías y sus procesos se efectúen de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y con los fines institucionales.

I.2. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Como ya se señaló, el proceso general de fiscalización se lleva a cabo en tres fases: planeación, ejecución y elaboración de informes, los cuales se reseñan a continuación.

I.2.1. La Fase de Planeación

La fase de planeación se divide en dos etapas: genérica y específica. Se inicia cuando esta entidad de fiscalización recibe de la CRCVASCM la Cuenta Pública de la Ciudad de México, o bien, cuando son asignados a la Unidad Administrativa Auditora (UAA) los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo una auditoría especial, acordada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en términos de la legislación aplicable. La fase de planeación concluye con la emisión del Reporte de Planeación.

Antes de ejecutar el trabajo de auditoría, el personal auditor realiza una investigación de gabinete y de campo o, en su caso, visitas para definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios, así como la idoneidad para aplicar sus procedimientos. Esta información se consigna en los papeles de trabajo respectivos.

Planeación Genérica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Selección de Auditorías, en la planeación genérica se aplican los criterios para la selección de los entes, rubros, funciones o su equivalente por auditar y se determinan las actividades y estrategias para llevar a cabo la revisión.

En el manual citado, también se refieren los aspectos que deberán atenderse para supervisar la selección de auditorías, elaborar los proyectos de auditoría e integrarlos en el PGA, el cual es aprobado por el Auditor Superior. El PGA es, pues, el resultado de la planeación genérica.

En términos del artículo 19, fracciones IX y XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el PGA se somete al conocimiento y aprobación de la CRCVASCM, que podrá formular las observaciones que considere procedentes respecto al contenido del programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafos quinto y sexto, de la referida ley.

Planeación Específica

En la etapa de planeación específica se programan las actividades que deberán desarrollarse durante la auditoría para cumplir su objetivo. Con base en los resultados de la planeación genérica y de la evaluación del control interno, se determinan el alcance de la auditoría, la naturaleza, extensión, oportunidad de las pruebas, procedimientos por aplicar y el tamaño de la muestra por revisar.

La planeación específica se plasma en el PEA y da lugar a la elaboración del Reporte de Planeación.

En la planeación específica se deben, por una parte, ponderar los riesgos significativos que afectan a los rubros o funciones de gasto (o su equivalente) sujetos a revisión y, por otra, determinar las actividades que se desarrollarán en las fases de auditoría subsecuentes (ejecución y elaboración de informes).

I.2.2. La Fase de Ejecución

La fase de ejecución de la auditoría comienza una vez que termina la fase de planeación y concluye el día de la reunión de confronta de resultados con el sujeto fiscalizado. Comprende la evaluación del control interno, la aplicación de prue-

bas sustantivas, la revisión de registros contables y presupuestales de las operaciones, la recopilación de evidencia suficiente y apropiada, así como, en su caso, visitas, revisiones e inspecciones para respaldar los resultados que se presenten en el Informe Individual de Auditoría (IIA).

En la revisión, se verifica si el control interno del sujeto fiscalizado contribuye al logro de las metas y objetivos organizacionales.

En esta fase se recaba la evidencia de auditoría, es decir, el conjunto de elementos que, por una parte, comprueban la autenticidad de los hechos y la razonabilidad de las determinaciones expresadas por el personal auditor y, por otra, permiten evaluar los procedimientos contables, presupuestarios, programáticos o administrativos empleados por el sujeto fiscalizado. Su finalidad es obtener elementos técnicos para contar con un grado de certeza razonable respecto de los hechos y situaciones examinados.

Con un mínimo de 10 días de anticipación a la reunión de confronta, la ASCM da a conocer al sujeto fiscalizado el informe de resultados de la auditoría practicada, con el propósito de que éste aporte la información y documentación que considere adecuadas para aclarar, subsanar o desvirtuar las observaciones contenidas en el informe.

I.2.3. La Fase de Elaboración de Informes

La última fase de la auditoría comprende desde el día hábil siguiente a la fecha en que se efectúa la confronta de resultados con el sujeto fiscalizado hasta la emisión del Informe Individual de Auditoría.

El IIA es el documento con el que se notifican el objetivo y alcance de la revisión, los criterios de selección, en qué consistió la auditoría, los hechos, actos u omisiones detectados en ella, su análisis y evaluación. Adicionalmente, las aclaraciones o argumentos expuestos por los sujetos fiscalizados, las recomendaciones derivadas de las observaciones formuladas, el dictamen de la revisión y finalmente, los nombres de las personas servidoras públicas a cargo de realizar la auditoría.

Los principios conforme a los cuales se elaboran los informes son la confiabilidad, objetividad, fundamentación, sistematización, idoneidad, claridad, concisión y relevancia.

II

EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

En el Programa General de Auditoría (PGA), se marca el inicio del proceso de revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, se establecen los objetivos generales y específicos por cumplir durante la fiscalización, también se disponen los criterios para la selección de los sujetos de fiscalización y se determinan los rubros tales como capítulo, concepto, partida y funciones de los gastos por revisar.

II.1. LA SELECCIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Para la selección de las auditorías es importante tomar en cuenta varios criterios que permitan a las Unidades Administrativas de Auditoría (UAA) precisar los sujetos de fiscalización, rubros o funciones de gasto (o su equivalente) por auditar, con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles y los resultados esperados.

Para la selección de las auditorías se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Analizar la Cuenta Pública de la Ciudad de México, para lo cual se aplica sistemática y articuladamente el esquema metodológico que prevé la normatividad institucional.
- ✓ Efectuar una selección objetiva e imparcial, con el propósito de garantizar la autonomía técnica y de gestión de la ASCM.
- ✓ Aplicar los criterios que están contenidos en el Manual de Selección de Auditorías para identificar a los sujetos de fiscalización, rubros o funciones de gasto (o su equivalente) que sean significativos en relación con el universo de sujetos de fiscalización, partidas y capítulos de gasto, renglones de ingreso, cuentas contables, estructura funcional-programática u otro nivel de desagregación al cual correspondan. También se consideran aquellas propuestas ciudadanas de auditoría que aporten información, que se reciben por medio de la herramienta electrónica denominada “Buzón Ciudadano”.

- ✓ Identificar los aspectos significativos de cada grupo de sujetos de fiscalización, partidas y capítulos de gasto, renglones de ingreso, cuentas contables, estructura funcional-programática u otro nivel de desagregación pertinente.
- ✓ Considerar los sujetos de fiscalización, rubros o funciones de gasto (o su equivalente) que resulten más significativos por su comportamiento financiero, presupuestal, contable y funcional-programático, por su importancia en la atención de demandas sociales, por el impacto de las políticas públicas que se aplican en la atención de dichas demandas y por la coincidencia de criterios de selección.
- ✓ Para determinar el número de auditorías por realizar se debe considerar el universo de los sujetos de fiscalización y la complejidad que implica, así como la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

II.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS

Los criterios de selección son los lineamientos o indicadores que permiten identificar y ubicar a los sujetos de fiscalización y a los rubros por auditar, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y resultados esperados y garantizar el cumplimiento de la fiscalización.

Los criterios que se consideran son:

Importancia Relativa

Mediante este criterio se seleccionan los rubros de ingreso, gasto, inversión y función de gasto (o su equivalente) que presentaron variaciones significativas entre los montos presupuestados y los ejercidos; es decir, que implican una consideración destacada, así como variaciones significativas (positivas o negativas) en el cumplimiento de las metas, tanto físicas como financieras.

Respecto a las variaciones significativas se privilegia la inclusión de los rubros de los capítulos, conceptos, partidas y las funciones de gasto que durante el ejercicio en revisión presentaron variaciones de signo positivo o negativo superiores al 20.0% del ingreso recaudado o del gasto ejercido con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México o en el Decreto por el que se expide el

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, o bien, que hayan presentado una variación positiva o negativa superior al 10.0% en el ingreso o gasto registrados en comparación con el ejercicio inmediato anterior.

Exposición al Riesgo

Conforme a este criterio, se considera preferentemente a los sujetos de fiscalización que, por la naturaleza y características del procedimiento, actividad u operación que realizan; por ser de reciente creación (con operación mínima de dos ejercicios fiscales); o por encontrarse en proceso de extinción o liquidación, estén expuestos a riesgos de errores, desperdicio, efectos secundarios no deseados derivados de la actividad principal o irregularidades, así como aquellos rubros, funciones de gasto (o su equivalente), programas o proyectos propensos a ineficiencias e incumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.

Propuesta e Interés Ciudadano

Este criterio permite elegir los rubros, las funciones de gasto (o su equivalente), así como programas o proyectos, obra pública, su equipamiento y servicios relacionados con ésta y demás inversiones físicas, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, que por su naturaleza, impacto social o trascendencia sean de interés o repercusión para los habitantes de la Ciudad de México; ello incluye sujetos, programas o acciones, que hayan sido objeto de denuncias ciudadanas o solicitudes realizadas por las instituciones del sector público o privado, previo análisis y valoración de su viabilidad y procedencia técnica.

Con este principio se reconocen la participación, colaboración e interés de personas y grupos que no pertenecen al sector público en los esfuerzos de prevención y erradicación de la corrupción.

Presencia y Cobertura

De acuerdo con estos criterios se incorporan los rubros, las funciones de gasto (o su equivalente) y los sujetos de fiscalización con asignaciones presupuestales significativas o no, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.3. TIPOS DE AUDITORÍAS QUE PRACTICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los tipos de auditoría se refieren a aquellas materias en que la ASCM ejerce sus facultades de fiscalización que le son conferidas por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

A continuación, se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, los tipos de auditoría que se realizarán para efectos de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

- ✓ Auditoría financiera
- ✓ Auditoría de cumplimiento
- ✓ Auditoría financiera y de cumplimiento
- ✓ Auditoría de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- ✓ Auditoría de desempeño
- ✓ Auditoría de desempeño con enfoque ambiental
- ✓ Auditoría de obra pública y su equipamiento

II.3.1. Auditoría Financiera

Mediante la auditoría financiera se comprueba que la recaudación del ingreso y la aplicación del gasto observe lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; el Código Fiscal de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX); acuerdos administrativos, circulares y demás ordenamientos aplicables.

En materia de ingresos, se verifica que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado; que, en su caso, correspondan a los bienes vendidos o servicios

prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y que dichos ingresos se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron, y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad vigente en la materia.

Con relación al gasto, se verifica que el presupuesto aplicado haya operado conforme a los momentos contables presupuestales del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en cumplimiento de la normatividad aplicable, que las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios y obra pública se hayan sujetado a los procedimientos establecidos, y que los bienes y servicios se hayan adquirido oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos, entre otros propósitos.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, con la auditoría financiera se comprobará que el control interno sea aplicado, confiable, suficiente y oportuno, y que esté vigente y actualizado.

II.3.2. Auditoría de Cumplimiento

Con la auditoría de cumplimiento se verifica en qué medida el sujeto fiscalizado cumple las reglas, leyes, reglamentos, políticas y códigos establecidos o las estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades, así como los mecanismos instrumentados para la aplicación de éstos, sobre todo por lo que respecta a sus instrumentos jurídicos básicos (de creación, organización, representación, etcétera).

Lo anterior, a efecto de constatar la legalidad de sus actuaciones, el correcto funcionamiento de sus órganos político-administrativos y la adecuada protección de sus intereses como entes de interés público.

II.3.3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

El objeto de la auditoría financiera y de cumplimiento es verificar que el presupuesto público sea aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y destinado al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en programas y proyectos de

acuerdo con el marco normativo aplicable y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Esta auditoría busca también obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer una relación entre las actividades, procedimientos y operaciones financieras de los sujetos fiscalizados y el grado de cumplimiento y adecuación de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos internos.

II.3.4. Auditoría de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación

Por medio de esta auditoría se revisan las normas, políticas, procesos y prácticas nacionales e internacionales que se aplican en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de los sistemas informáticos, del uso eficaz de los recursos tecnológicos y de la efectividad del control interno asociado a las TIC de los sujetos fiscalizados para determinar hallazgos y, en su caso, formular recomendaciones respecto a la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

Además, se evalúan la seguridad física, lógica y de las redes para resguardar el acceso a los datos, con el propósito de determinar la confiabilidad y desempeño de la tecnología utilizada. Su objetivo es mantener el intercambio de información libre de riesgo y proteger los recursos informáticos de los usuarios y de las organizaciones.

Este tipo de auditoría constituye un examen de la implementación de los sistemas de tecnologías de la información y sus controles para asegurarse de que contribuyan al logro de los objetivos de los sujetos fiscalizados sin comprometer la seguridad, costo y otros elementos vitales, y se verifique su alineación a los principios de legalidad, eficiencia, economía y efectividad.

II.3.5. Auditoría de Desempeño

La auditoría de desempeño tiene como propósito evaluar y fiscalizar a los entes públicos de la Ciudad de México en torno al cumplimiento de objetivos, metas y atribuciones, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de medir el

impacto social de la gestión pública e identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para sustentar los resultados.

Este tipo de auditorías promueve la rendición de cuentas, debido a que considera los criterios de eficacia, eficiencia y economía; asimismo, resalta la transparencia, competencia de los actores, y calidad de los bienes y servicios.

II.3.6. Auditoría de Desempeño con Enfoque Ambiental

Las auditorías de desempeño con enfoque ambiental tienen como propósito evaluar la gestión ambiental de las dependencias y las entidades públicas de la Ciudad de México; la alineación de sus procesos, actividades y recursos a las normas nacionales e internacionales en materia ambiental; la información de programas y proyectos que permitan identificar sus efectos presentes y futuros en el medio ambiente y la sociedad; y la eficacia de las acciones gubernamentales y sus programas mediante la generación de unidades de impacto estratégico e indicadores relativos al cumplimiento de la salvaguarda de bienes jurídicamente incluidos en la protección del medio ambiente.

Estas auditorías consideran, al igual que las auditorías de desempeño, los criterios de eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, las características de los ciudadanos usuarios y la competencia de los actores.

II.3.7. Auditoría de Obra Pública y su Equipamiento

Respecto a los sujetos fiscalizados que hayan ejercido gasto de inversión en obra pública por contrato en proyectos u obras y en su equipamiento, se verifica que dicho proyecto u obras se hayan planeado, programado, presupuestado, adjudicado, contratado, ejecutado, pagado, supervisado y, en su caso, liquidado y finiquitado conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y otras normas de carácter general e incluso supletorio.

En cuanto a las obras públicas por administración, se revisará que se hayan ejecutado efectivamente y cuenten con los estudios previos, proyectos y otros documentos requeridos por la normatividad aplicable, se verificará si se llevó el control de personal y de equipo empleados para la ejecución de las obras, así

como los registros del ejercicio del presupuesto y que se hubiese ejercido la supervisión correspondiente.

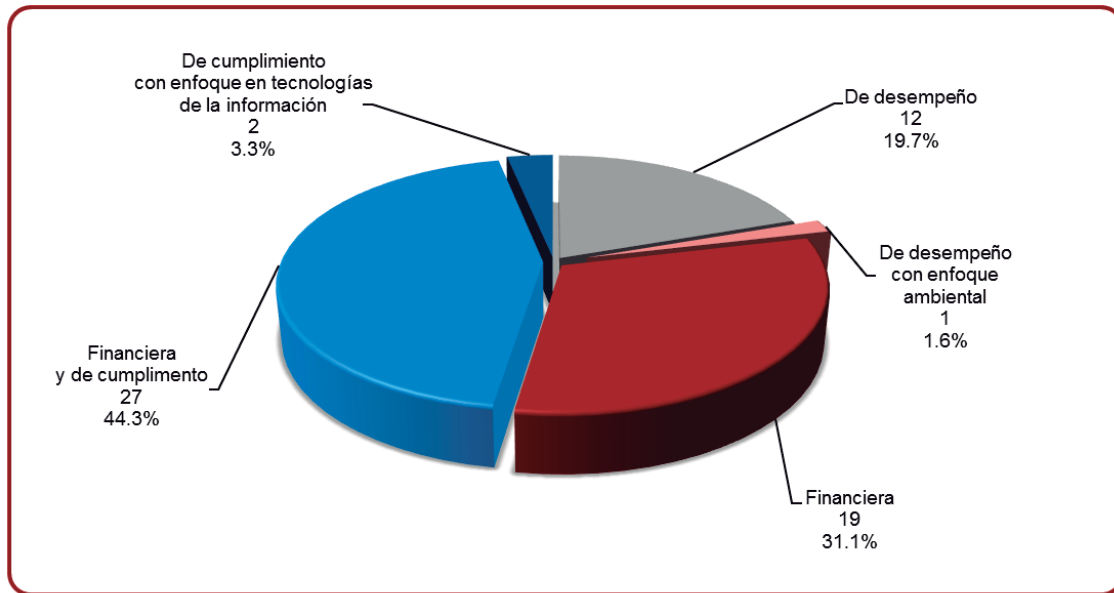
En la fiscalización de los proyectos integrales, se comprobará que las actividades principales y sus precios alzados coincidan con lo estipulado en los contratos, que los costos sean acordes con las condiciones vigentes en la zona; que los trabajos se hayan realizado en el plazo acordado; que se hayan cumplido las especificaciones estipuladas en los contratos; que los anticipos otorgados a los contratistas se hubiesen amortizado en su totalidad; que se haya controlado la calidad de los materiales utilizados; y que, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales, principalmente.

También se constatará que se haya llevado la bitácora de la obra, que se hayan rendido los informes periódicos del cumplimiento de los trabajos del contratista en los aspectos legal, técnico, económico, financiero y administrativo; que se haya vigilado la actualización de los planos de la obra y efectuado el finiquito y proceso de entrega-recepción de ésta.

II.4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

En el PGA para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, respecto de este Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente a 2020, en una primera etapa de fiscalización, se consideran 61 auditorías: 27 financieras y de cumplimiento, 19 financieras, 12 de desempeño, 2 de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicación y 1 de desempeño con enfoque ambiental, como se muestra en la gráfica siguiente:

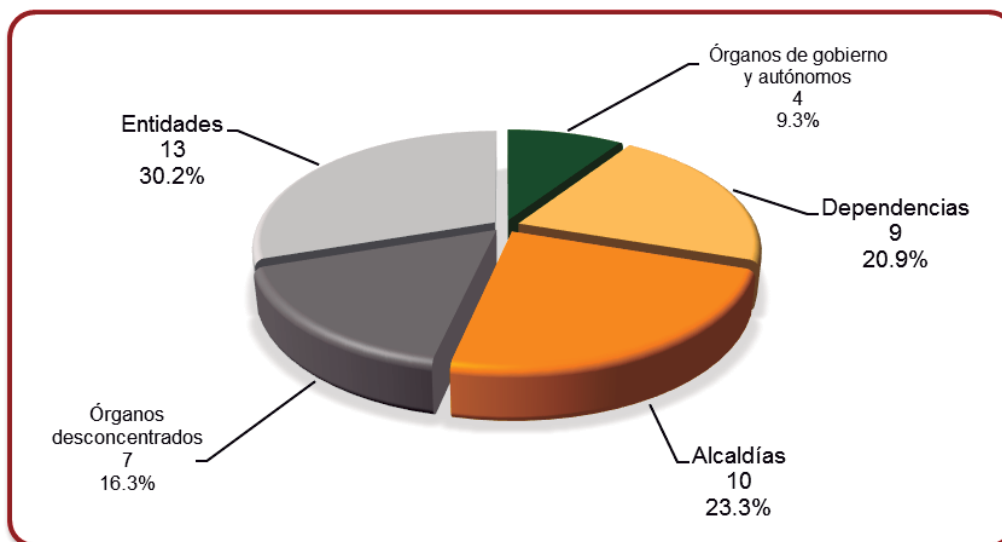
TIPOS DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

También en esta primera etapa, la distribución de las auditorías se realizó en 43 Unidades Responsables del Gasto (URG), que por sector fueron las siguientes: 13 entidades, 10 alcaldías, 9 dependencias, 7 órganos desconcentrados y 4 órganos de gobierno y autónomos, como se muestra en seguida:

DISTRIBUCIÓN DE AUDITORÍAS POR SECTOR, CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

En la siguiente tabla se muestra el total de entes públicos que están agrupados por sector y que se presentan en este informe.

SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR SECTOR, CUENTA PÚBLICA DE 2020

Sector	Universo	Selección	Porcentaje
Dependencias	21	9	42.9
Órganos desconcentrados	17	7	41.2
Órganos político-administrativos	16	10	62.5
Órganos de gobierno y autónomos	12	4	33.3
Entidades	47	13	27.7
Total	113	43	38.1

FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

En la siguiente tabla se muestran los entes públicos que están agrupados por sector, sujeto fiscalizado y tipo de auditorías, para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

AUDITORÍAS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020 POR SUJETO FISCALIZADO Y TIPO DE AUDITORÍA

Sujetos de fiscalización	Tipos de auditorías					Suma
	Financiera	Financiera y de cumplimiento	De cumplimiento	De obra pública	De desempeño	
Dependencias						
Jefatura de Gobierno	1					1
Secretaría de Gobierno	1		1 ¹			2
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social		1				1
Secretaría de Seguridad Ciudadana		1	1 ¹			2
Secretaría de Salud	1	1				2
Secretaría de Administración y Finanzas	3 ²	1 ²				4
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo		1				1
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación		1				1
Secretaría de Movilidad	1					1
Subtotal	7	6	2	0	0	15
Órganos desconcentrados						
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1				1	2
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1					1
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1					1
Universidad de la Policía de la Ciudad de México	1					1
Policía Bancaria e Industrial	1	1				2
Agencia de Protección Sanitaria		1				1
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México					1	1
Subtotal	5	2	0	0	2	9

Continúa...

... Continuación

Sujetos de fiscalización	Tipos de auditorías					Suma
	Financiera	Financiera y de cumplimiento	De cumplimiento	De obra pública	De desempeño	
Órganos político-administrativos						
Alcaldía Azcapotzalco		2				2
Alcaldía Benito Juárez		2				2
Alcaldía Coyoacán		2			1	3
Alcaldía Cuauhtémoc		2				2
Alcaldía Gustavo A. Madero		2				2
Alcaldía Iztapalapa		2				2
Alcaldía La Magdalena Contreras		2				2
Alcaldía Miguel Hidalgo					1	1
Alcaldía Tláhuac		2				2
Alcaldía Tlalpan					1	1
Subtotal	0	16	0	0	3	19
Entidades paraestatales						
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia					1	1
Sistema Público de Radio Difusión					1	1
Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón					1	1
Fondo de Desarrollo Económico		1				1
Fondo para el Desarrollo Social					1	1
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	1					1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1					1
Servicio de Transportes Eléctricos					1 ³	1
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México					1	1
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1	1				2
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa					1	1
Fideicomiso Educación Garantizada		1				1
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	1					1
Subtotal	4	3	0	0	7	14
Órganos de Gobierno						
Congreso de la Ciudad de México					1	1
Subtotal	0	0	0	0	1	1
Órganos autónomos						
Comisión de Derechos Humanos	1					1
Instituto Electoral	1					1
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	1					1
Subtotal	3	0	0	0	0	3
Total	19	27	2	0	13	61

FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

¹ De cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

² Incluye cuatro auditorías que se realizan con otras dependencias: dos con la Secretaría de Movilidad, una con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y otra con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

³ De desempeño con enfoque ambiental.

II.5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Las 61 auditorías que forman parte del Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2020 fueron seleccionadas de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías institucional: “Importancia Relativa”, “Propuesta e Interés Ciudadano”, “Exposición al Riesgo”, y “Presencia y Cobertura”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Criterios de selección	Cantidad de auditorías
“Importancia Relativa”	46
“Propuesta e Interés Ciudadano”	46
“Exposición al Riesgo”	43
“Presencia y Cobertura”	35

FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

Cabe señalar que en la selección de algunas auditorías se consideró más de uno de los cuatro criterios de selección, los de mayor recurrencia fueron “Importancia Relativa” y “Propuesta e Interés Ciudadano”.

III

AVANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

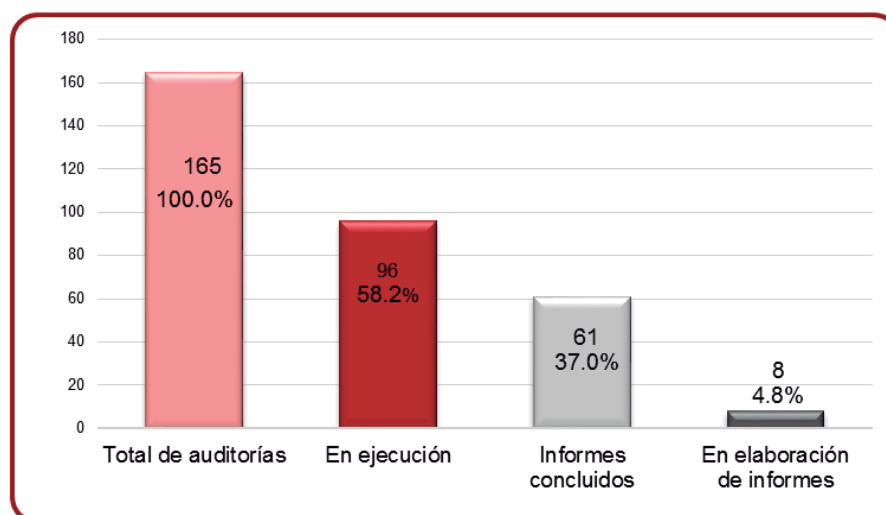
Los trabajos que dieron inicio a la fiscalización correspondiente al ejercicio de 2020 comenzaron el 5 de mayo de 2021, fecha en la que esta entidad fiscalizadora recibió la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020. Para la revisión, se elaboró el PGA, el cual fue aprobado el 14 de junio de 2021 por la CRCVASC.

III.1. SITUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

El PGA para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020 se integra por 165 auditorías, de las cuales 59 son financieras, 55 financieras y de cumplimiento, 27 de desempeño, 18 de obra pública, 4 de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicación y 2 de desempeño con enfoque ambiental.

A octubre de 2021, de las 165 auditorías que integran el PGA, 96 se encuentran en fase de ejecución, 61 concluidas y 8 en etapa de elaboración de informes, como se muestra en la gráfica siguiente.

AVANCE DE LAS AUDITORÍAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

III.2. LIMITACIONES Y PROBLEMÁTICA DE LAS AUDITORÍAS

Ante la emergencia sanitaria, los entes públicos de la Ciudad de México, incluida la ASCM, emitieron acuerdos de suspensión de plazos y términos, con el propósito de salvaguardar la salud e integridad de su personal, del público usuario y de la ciudadanía en general.

Ante esta problemática, la ASCM se apoyó en tecnologías de la información y comunicación para estar en posibilidad de cumplir su mandato constitucional de revisar la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, función que fue exceptuada de la suspensión de plazos y términos en sus propios acuerdos, y lograr la comunicación con los sujetos fiscalizados.

De esa manera, se dio viabilidad a la comunicación e intercambio de información con los sujetos de fiscalización, a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la ASCM dentro del plazo y marco legal aplicables.

De las 61 auditorías que se presentan en este informe, es importante mencionar que, de acuerdo con la información referente a las acciones y actividades realizadas por el personal auditor, sólo en la auditoría ASCM/83/20 correspondiente al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, se presentaron complicaciones para entrevistar a los beneficiarios y confirmar la recepción de tarjetas de combustible. Dicha limitante representó el 1.6% del total de las auditorías realizadas en la primera etapa de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV

ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derivado de las revisiones y evaluaciones practicadas a los sujetos de fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la ASCM promueve ante las autoridades competentes las acciones legales que resulten de las presuntas irregularidades detectadas, con el propósito de que éstas determinen las responsabilidades que correspondan.

De las observaciones vertidas en los Informes Individuales de Auditoría, se derivan recomendaciones como medidas preventivas propuestas a los sujetos fiscalizados para solventar las observaciones determinadas y evitar su recurrencia, y las promociones de acciones, que se dirigen a las autoridades competentes para que emprendan las acciones legales que procedan para corregir las irregularidades detectadas y determinar las responsabilidades a que haya lugar.

IV.1. ACCIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV.1.1. Recomendaciones

La ASCM, en su carácter de entidad de fiscalización superior, revisa y evalúa el ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México. Al emitir pronunciamiento respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, también se emiten las recomendaciones correspondientes con el objetivo de evitar la recurrencia de los hallazgos detectados.

Las recomendaciones son declaraciones derivadas de los resultados de auditoría que se formulan al sujeto fiscalizado mediante las cuales se presentan las posibles irregularidades o deficiencias detectadas durante el proceso de auditoría; son preventivas, con carácter de declaraciones específicas que sugieren al sujeto fiscalizado actividades para corregir o prevenir la recurrencia del problema identificado en los trabajos de auditoría.

Con las recomendaciones se promueve ante los sujetos fiscalizados la adopción e implementación de acciones preventivas para atender, solventar y prevenir la incidencia de irregularidades y deficiencias contenidas en los resultados de los informes.

Asimismo, es una medida de fortalecimiento de la ASCM, con el fin de emitir recomendaciones que contengan un impacto social con fuerza vinculatoria para que las áreas acepten y adopten recomendaciones concretas, implicando una mejora que impacte en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y control de la gestión.

En caso de que se detecte una acción u omisión, de ser procedente, se promueve, ante las autoridades competentes las acciones legales que se deriven de las irregularidades observadas durante la revisión, y que dichas autoridades determinen las responsabilidades a que haya lugar, con lo que se genera valor público en cada una de las actuaciones enfocadas a la mejora continua.

IV.1.2. Promoción de Acciones

Dentro de la normatividad interna de esta entidad de fiscalización, se establece el procedimiento general que debe seguirse a partir de los hallazgos que obran en los Informes Individuales de Auditoría.

Una vez remitidos a los sujetos fiscalizados, inicia la elaboración, emisión, integración, trámite, seguimiento y autorización de los Dictámenes Técnicos Correctivos (DTC), así como las respectivas promociones de acciones. Una vez que las UAA elaboran y emiten los DTC y los expedientes técnicos, éstos son analizados en lo relativo al sustento normativo, para determinar la procedencia de las promociones legales que correspondan.

Las acciones legales que promueve la ASCM pueden ser de los siguientes tipos:

- ✓ **Fincamiento de Presunta Responsabilidad Administrativa.** Se promueve cuando la ASCM detecta actos u omisiones de servidores públicos que puedan dar lugar a faltas administrativas por el incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Derivado de la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya entrada en vigor fue a partir del 19 de junio de 2017, y su homóloga local, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los resultados de auditoría se sujetan a los procedimientos de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas que ambas leyes establecen.

La ASCM tiene competencia para investigar y substanciar el procedimiento por la presunta comisión de faltas administrativas consideradas como graves, derivado de su función constitucional de auditoría, materializadas por servidores públicos y particulares vinculados a las etapas de fiscalización, dentro de las cuales, calificarán la gravedad de las faltas administrativas, emitirán los Informes de Presunta Responsabilidad y promoverán ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México las acciones correspondientes.

Cuando la ASCM tenga conocimiento de la probable comisión de faltas administrativas consideradas como no graves, deberá informar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México o al Órgano Interno de Control respectivo, según corresponda, a efecto de que continúen la investigación y en su caso substancien y sancionen las acciones u omisiones.

- ✓ **Pliego de Observaciones.** Se promueve cuando la ASCM considera que los actos u omisiones que dieron lugar a la emisión del DTC pueden ser constitutivos de presuntas faltas administrativas, y que se dañó o perjudicó a la hacienda pública de la Ciudad de México, o al patrimonio del sujeto fiscalizado. Con el Pliego de Observaciones se le requiere al sujeto fiscalizado la información, documentación y argumentos que demuestren la inexistencia del daño, perjuicio o, en su caso, el resarcimiento respectivo.
- ✓ **Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.** Con este tipo de promoción, la ASCM solicita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias a servidores públicos o particulares, por la falta de solventación o resarcimiento del Pliego de Observaciones, con objeto de que se repare el daño o perjuicio causado a la hacien-

da pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto fiscalizado, o que determine lo que en derecho proceda.

- ✓ **Denuncia de Hechos.** Se presenta ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o, en su caso, ante la Fiscalía General de la República, cuando se detectan irregularidades durante el proceso de auditoría, en las que se presume la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delitos. No es requisito indispensable la emisión y autorización del DTC, la denuncia de hechos se podrá presentar únicamente con la documentación obtenida en el proceso de auditoría, debidamente certificada.
- ✓ **Oficio de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales.** Por medio de este documento, la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente, la presunción de errores, omisiones o incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos fiscalizados o de terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En las 61 auditorías incluidas en el presente informe, se determinaron un total de 9 potenciales promociones de acciones que pudieran derivar en fincamiento de responsabilidades, como se observa en el siguiente cuadro:

**POTENCIALES PROMOCIONES DE ACCIONES POR SECTOR,
CUENTA PÚBLICA DE 2020**

Sector	Auditorías	Potenciales promociones de acciones
Dependencias	15	1
Órganos desconcentrados	9	0
Órganos político-administrativos	19	8
Órganos de gobierno y autónomos	4	0
Entidades	14	0
Total	61	9

NOTA: Un ente puede presentar más de una potencial promoción de acciones.

IV.2. CLASIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR DEFICIENCIAS DETECTADAS

Respecto a este apartado, se describe la clasificación de las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas, la cual puede resultar esquemática, dado que en la práctica una misma observación puede involucrar más de un tipo de conducta:

- ✓ **Deficiencias en la recaudación de ingresos.** En el caso de las dependencias, se refiere a la recaudación por concepto de contribuciones (impuestos, productos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos) en favor del Gobierno de la Ciudad de México; en las alcaldías, a la captación de recursos autogenerados; y en las entidades, órganos desconcentrados y órganos autónomos, a la obtención de ingresos propios (por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos).
- ✓ **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, estas últimas siempre y cuando no se hayan logrado las metas u objetivos del sujeto fiscalizado; a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas; o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
- ✓ **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido y devengado.** Corresponde a los casos en que los sujetos fiscalizados carecen de los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago o que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; o de evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron en el plazo o fecha, cantidad, calidad, especie o condiciones establecidos.
- ✓ **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Se presenta cuando en el desempeño de sus actividades, el sujeto fiscalizado no observó sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.

- ✓ **Carencia de normatividad.** Se refiere a que las actividades del sujeto fiscalizado no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o por los documentos normativos respectivos de que dispone, o bien éstos no están actualizados.
- ✓ **Debilidades del control interno.** Se presenta si el sujeto fiscalizado carece de mecanismos de control o supervisión para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
- ✓ **Incumplimiento de disposiciones legales.** Se presenta si el sujeto fiscalizado no cumplió las disposiciones legales o la normatividad aplicable o generó normatividad interna que contradice las disposiciones legales.
- ✓ **Eventualidades o contingencias.** Se refiere a que el sujeto fiscalizado no emprendió acciones necesarias para atender de manera fundamentada una eventualidad en su operación, o bien, no les dio seguimiento.

De las 61 auditorías incluidas en el Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, se derivaron 359 recomendaciones, como se muestra en seguida:

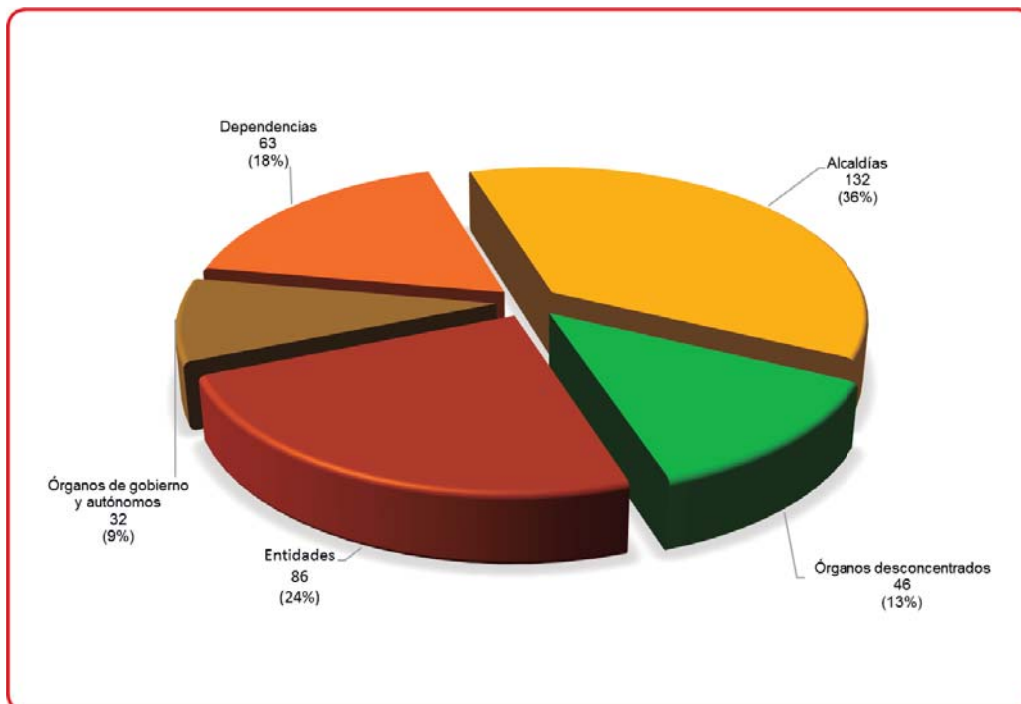
**RECOMENDACIONES POR SECTOR AL 30 DE OCTUBRE DE 2021,
CUENTA PÚBLICA DE 2020**

Sector	Auditorías	Sujetos fiscalizados	Recomendaciones
Dependencias	15	9	63
Órganos desconcentrados	9	7	46
Órganos político-administrativos	19	10	132
Órganos de gobierno y autónomos	4	4	32
Entidades	14	13	86
Total	61	43	359

NOTA: Algunos entes fueron objeto de más de una auditoría, por lo cual el número de éstas es mayor que el de los sujetos fiscalizados.

En la siguiente gráfica se presentan por sector las recomendaciones formuladas como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020:

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO, CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

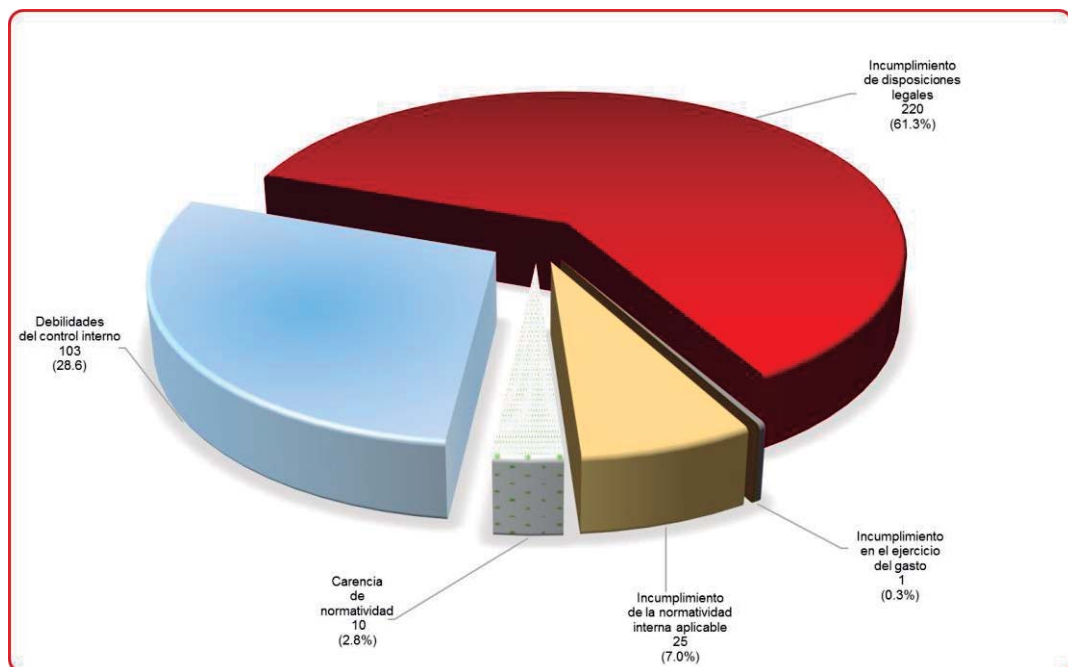
Las 359 recomendaciones por sector se clasifican de acuerdo con las deficiencias detectadas, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO
DE ACUERDO CON LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS
EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Tipo de deficiencia detectada	Dependencias	Órganos político-administrativos	Órganos desconcentrados	Entidades	Órganos de gobierno	Órganos autónomos	Total
Deficiencias en la captación de ingresos	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento en el ejercicio del gasto	0	1	0	0	0	0	1
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento de la normatividad interna aplicable	1	1	1	4	7	11	25
Carencia de normatividad	1	3	4	1	1	0	10
Debilidades del control interno	8	36	13	36	8	2	103
Incumplimiento de disposiciones legales	53	91	28	45	0	3	220
Eventualidades o contingencias	0	0	0	0	0	0	0
Total	63	132	46	86	16	16	359

Las deficiencias más recurrentes fueron las siguientes: incumplimiento de disposiciones legales con 220 recomendaciones (61.3%), debilidades del control interno con 103 recomendaciones (28.6%), incumplimiento de la normatividad interna aplicable con 25 recomendaciones (7.0%), carencia de normatividad con 10 recomendaciones (2.8%) y 1 recomendación (0.3%) por incumplimiento en el ejercicio del gasto, como se aprecia en la siguiente gráfica:

**RECOMENDACIONES POR TIPO DE DEFICIENCIAS DETECTADAS,
CUENTA PÚBLICA DE 2020**



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, junio de 2021.

V

**OBSERVACIONES RELEVANTES
DE LA REVISIÓN**

Este capítulo incorpora las observaciones relevantes derivadas de 61 auditorías que efectuó esta entidad de fiscalización, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020, concluidas en el período a que corresponde este Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior. Se presentan los hechos, las circunstancias, la magnitud y el impacto que caracterizaron las observaciones obtenidas de las auditorías practicadas que, en opinión de la ASCM, son las más significativas. Para conocer esto a detalle, habrá que remitirse, mediante los códigos QR, a los Informes Individuales de Auditoría respectivos que presentan el contexto completo de las revisiones efectuadas.

DEPENDENCIAS

JEFATURA DE GOBIERNO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

ASCM/1/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos resultados no se generaron observaciones ni recomendaciones.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/2/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, tres resultados generaron seis observaciones, las cuales corresponden a cinco recomendaciones.



En el componente Ambiente de Control, el manual administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEGOB no se registró en el plazo establecido.

En el componente Administración de Riesgos, la dependencia no contó con un programa de objetivos y metas institucionales enfocados a resultados para dar seguimiento a la administración de riesgos.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, la dependencia no promovió el seguimiento y la mejora de los controles internos.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la SEGOB no estableció controles para supervisar las actividades de control interno susceptibles de corrupción; tampoco dispuso de planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión; no efectuó autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno; ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La SEGOB no acreditó los elementos de valoración que se consideraron para la presupuestación del rubro sujeto a revisión.

La SEGOB no acreditó haber evaluado el cumplimiento de las metas y objetivos ni haber considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones al tramitar sus adecuaciones presupuestarias.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Sistema Único de Nómina

ASCM/3/20



Se determinaron 6 resultados, de éstos, 5 resultados generaron 14 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, el manual administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEGOB no se registró en el plazo establecido.

En el componente Administración de Riesgos, el Órgano Interno de Control en la SEGOB que la vigiló no auditó el rubro sujeto a revisión y, en el Programa Anual de Control Interno, no se observó la implementación de controles internos relacionados con dicho rubro; por su parte el CARECI careció de un programa de objetivos y metas institucionales enfocados a resultados para dar seguimiento a la Administración de Riesgos.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, la SEGOB no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la SEGOB no estableció controles para supervisar las actividades de control interno susceptibles de corrupción; tampoco dispuso de planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión; no efectuó autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno; ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La SEGOB no acreditó contar con un registro del inventario de los activos utilizados para operar el Sistema Único de Nómina durante el ejercicio de 2020; tam-

poco dispuso de mecanismos para encontrar errores durante el procesamiento de información y que validen la totalidad de los datos que se ingresan, procesan y son emitidos del Sistema Único de Nómina.

La SEGOB no acreditó contar con controles suficientes que permitieran una gestión efectiva, eficaz y eficiente, para la operación del Sistema Único de Nómina.

La SEGOB no acreditó contar con la adquisición o contratación del servicio de internet para operar el Sistema Único de Nómina; con encuestas de satisfacción a los usuarios finales; ni con capacitaciones relacionadas con dicho sistema.

La SEGOB no acreditó disponer de controles relativos a la gobernanza de TIC efectuados en el Sistema Único de Nómina y su alineación con las normas y buenas prácticas aplicables; ni de políticas de recuperación en caso de desastres.

La SEGOB no acreditó contar con planes de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura tecnológica del Sistema Único de Nómina ni con políticas de desarrollo de TIC relacionados con dicho sistema.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

**Ingresos por Productos de Tipo Corriente (Derivados del Uso
y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio
Público, por la Prestación de Servicios que corresponden
a Funciones de Derecho Privado, Policía Auxiliar)**

ASCM/9/20

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 29 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la SAF no publicó su código de conducta dentro del plazo de 90 días naturales establecidos en la normatividad aplicable.



Los CARECI de la SAF y de la PA no establecieron controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción y, a diferencia de la PA, el de la SAF no llevó autoevaluaciones para el mejor desarrollo de control interno y cumplimiento de metas y objetivos ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La SAF no proporcionó evidencia documental de que su CARECI promoviera el seguimiento y mejora de los controles internos.

La PA implementó mecanismos de negociación de tarifas no regulados en la normatividad vigente al momento de la formalización de los contratos.

El órgano desconcentrado no acreditó la fecha exacta de la formalización de los contratos de servicios de seguridad y vigilancia, por lo que se presentó un período no determinado en el que la PA prestó los servicios sin haber pactado de manera definitiva el número de servicios ni su tarifa.

El manual administrativo de la PA no considera los plazos máximos en los que los usuarios deberán aceptar el ajuste de las tarifas emitido por el órgano desconcentrado, ni para la firma de los contratos de prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

En el caso del contrato núm. PACDMX/DG/0662/IV/76/3/28503-04/2020, la PA no desglosó de manera correcta el total de elementos que prestarían los servicios de seguridad y vigilancia, tampoco los montos que serían cubiertos por este servicio.

La PA careció de la normatividad suficiente para tener los elementos para decidir en qué momento o situaciones es viable cobrar las penas moratorias por pagos extemporáneos.

La Policía Auxiliar no contó con una normatividad establecida para que los comprobantes fiscales se emitan de manera oportuna y cuenten con una correcta operación y supervisión.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDITORÍA FINANCIERA



Ingresos por Derechos por los Servicios de Control Vehicular (Refrendos de Placas de Matrícula)

ASCM/10/20

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 3 resultados generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas fue registrado 172 días hábiles después de la fecha de emisión de su estructura orgánica; es decir, fuera del plazo límite de 120 días hábiles; y los códigos de conducta de la SAF y la SEMOVI no se presentaron dentro de los 90 días naturales. Asimismo, la SEMOVI no acreditó haber comunicado a la CGEMDA y al Órgano Interno de Control la publicación de su manual administrativo en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, los CARECI de la SAF y la SEMOVI no establecieron controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción; además, la SAF no efectuó autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos, tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas ni proporcionó evidencia documental de que su CARECI promoviera el seguimiento y mejora de los controles internos.

La Subsecretaría del Transporte en la SEMOVI remitió a la Subtesorería de Política Fiscal de la SAF la información para elaborar el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

La SAF carece de un padrón actualizado, ya que no registró seis placas en el padrón fiscal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

La SEMOVI no actualizó su padrón vehicular en el ejercicio de 2020, ya que no se localizaron 18 placas de las 95 seleccionadas como muestra; y no ha realizado una conciliación entre los servicios prestados por servicios de control vehicular, y los ingresos recaudados por la SAF.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Ingresos por Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua

ASCM/13/20



Se determinaron 11 resultados, de éstos, 3 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control la SAF no obtuvo el registro de su manual administrativo dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, la SAF no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

El CARECI de la SAF no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción, no llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo de control interno y cumplimiento de metas y objetivos, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

El CARECI del SACMEX no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción, no llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo de control interno y cumplimiento de metas y objetivos, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

El SACMEX no regularizó de manera oportuna en el Sistema Comercial Centralizado, los pagos anticipados que realizó la SEDENA, lo que denotó fallas de control y supervisión para la regularización de la información en el sistema.

De los trámites derivados de siete bajas y una por modificación no se localizó en los expedientes del SACMEX la totalidad de la documentación que acredita que éstos cumplieran los requisitos establecidos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Ingresos por Otros Aprovechamientos Derivados de las Aplicaciones y Plataformas Informáticas para la Contratación de Servicio de Transporte Privado

ASCM/12/20

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 3 resultados generaron 18 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la SAF no obtuvo el registro de su manual administrativo dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

En el componente Supervisión y Mejora Continua la SAF no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

El CARECI de la SAF no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción, no llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo de control interno y cumplimiento de metas y objetivos, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La SEMOVI careció de la totalidad de la información y de las documentales necesarias para la emisión de las Constancias de Registro y las Constancias de Registro Vehicular, no verificó el registro de conductores en 23 vehículos, no implementó mecanismos para garantizar que los vehículos hayan llevado a cabo la Validación Vehicular 2020, y el Sistema de CAMOVI no garantizó el almacenamiento y conservación de la información.



Respecto a una persona moral con la que se realizó confirmación de operaciones, la SEMOVI no contó con información y documentación actualizadas de los diversos trámites relacionados con el rubro sujeto a revisión.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/15/20



Se determinaron nueve resultados, de éstos, cuatro resultados generaron cuatro observaciones, las cuales corresponden a cuatro recomendaciones.

En el componente Actividades de Control Interno, la SECTEI careció de mecanismos o procedimientos que regularan las actividades por realizar en relación con el momento contable del gasto modificado del rubro en revisión.

La dependencia presentó un proceso de calendarización deficiente sobre los recursos registrados mediante afectaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

La SECTEI presentó deficiencias en los mecanismos de supervisión establecidos para la recepción de los informes mensuales de los 44 beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados en la muestra de auditoría dentro de los plazos fijados.

La dependencia tramitó incorrectamente por duplicado dos documentos múltiples.

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO



Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/16/20

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 2 generaron 3 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

La SIBISO no acreditó la elaboración y presentación del reporte mensual de diciembre relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación a la Dirección Ejecutiva de Análisis y Seguimiento Presupuestal “A” de la SAF.

La SIBISO no acreditó el envío al órgano legislativo de la Ciudad de México de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica, el monto y destino de los recursos por programa social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2020.

Las facturas, comprobantes del registro de las operaciones de la empresa Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., del contrato administrativo abierto núm. SIBISO/CRMAS/054/2020, no estuvieron integradas en los expedientes de las CLC.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/18/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, cinco resultados generaron ocho observaciones, las cuales corresponden a seis recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la SEMOVI no acreditó haber comunicado a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (antes Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo) y al Órgano Interno de Control, la publicación de su manual administrativo núm. MA-60/241219-D-SEMOVI-25/010119, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En el componente Actividades de Control Interno, la dependencia no contó con mecanismos o procedimientos que describan de forma precisa cómo se realizan las actividades relacionadas con el momento contable del gasto devengado del rubro en revisión y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos.

La SEMOVI no proporcionó evidencia documental que acreditara contar con los elementos de valoración (memorias de cálculo) para la determinación de sus metas físicas y financiera.

La SEMOVI presentó un proceso de calendarización deficiente de los recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

La dependencia presentó con desfases los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos en los meses de enero y noviembre de 2020.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental con la que acreditara haber remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas los formatos “Conciliación Mensual de Turnos de Elementos y/o Patrullas”, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, dentro del plazo establecido en el convenio administrativo de colaboración consolidado y sus convenios modificatorios vigentes, para la prestación de servicios de vigilancia.

La SEMOVI permitió que un elemento policiaco adscrito a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México excediera el servicio de 24X24 horas en más de 24 horas de servicio continuo en contravención a lo indicado en el convenio respectivo, por lo que pagó un turno en exceso (de 24X24 horas) por un monto de 888.64 pesos.

La dependencia no contó con mecanismos de supervisión para garantizar los registros de asistencia del personal que presta los servicios vigilancia, lo que denota una deficiencia de control interno.

SECRETARÍA DE SALUD

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/22/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, tres resultados generaron ocho observaciones, las cuales corresponden a dos recomendaciones.

La SEDESA no acreditó haber realizado una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y, en su caso, contar con el resultado correspondiente; y no comprobó haber tomado en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias para tramitar las afectaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

La SEDESA no proporcionó evidencia del oficio correspondiente al primer trimestre, así como de las capturas de las modificaciones trimestrales del PAAAPS del primer y segundo trimestres en el sitio web y las modificaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres fueron capturadas con desfases de 15 y 7 días hábiles, respectivamente.

La dependencia no acreditó la modificación trimestral del PAAAPS de 2020, en la que se incluyó información de los contratos administrativos abiertos núms. SSCDMX-DGAF-029-2020 y SSCDMX-DGAF-232-2020, del contrato administrativo núm. SSCDMX-DGAF-279-2020, y de los convenios modificatorios núms. SSCDMX-DGAF-029-2020-1 y SSCDMX-DGAF-279-2020-1.

La SEDESA no acreditó haber enviado a la SAF y a la SCGCMDX los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de marzo, abril, noviembre y diciembre, todos de 2020, y envió con desfases de 1 a 160 días naturales los informes mensuales de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2020.

La dependencia no incluyó el contrato administrativo abierto núm. SSCDMX-DGAF-232-2020, suscrito el 1o. de junio de 2020 al amparo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el informe relativo a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal del mes de junio de 2020, sino hasta el informe del mes de agosto del mismo año.

La SEDESA no incluyó el contrato administrativo abierto núm. SSCDMX-DGAF-029-2020, el convenio modificatorio núm. SSCDMX-DGAF-029-2020-1, el contrato administrativo abierto núm. SSCDMX-DGAF-232-2020, el contrato administrativo núm. SSCDMX-DGAF-279-2020 y el convenio modificatorio núm. SSCDMX-DGAF-279-2020-1, en los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de 2020 de acuerdo con su fecha de celebración.

La dependencia no acreditó contar con los estudios de precios de mercado, que incluyeran cuadro comparativo de precios y cotizaciones presentadas por cuando menos dos potenciales prestadores de servicios, relativos a los instrumentos jurídicos núms. SSCDMX-DGAF-029-2020, SSCDMX-DGAF-232-2020 y SSCDMX-DGAF-279-2020.

La SEDESA no acreditó haber informado al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios la contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio clínico, al amparo del contrato administrativo abierto núm. SSCDMX-DGAF-232-2020.

SECRETARÍA DE SALUD

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/23/20

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones; de ellas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.



La SEDESA no proporcionó evidencia de haber remitido información correspondiente al primer trimestre, así como de las capturas de las modificaciones trimestrales del PAAAPS del primer y segundo trimestres en el sitio web, y las modificaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres fueron capturadas con un desfase de 15 y 7 días hábiles, respectivamente.

No se localizaron las modificaciones al PAAAPS de 2020 en las que la SEDESA incluyó información relativa a los contratos de la partida 2541 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, respecto al contrato núm. SSCDMX-DGAF-216-2020, en ninguno de los informes trimestrales proporcionados.

La dependencia no acreditó haber enviado a la SAF y a la SCGCDMX los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de marzo, abril, noviembre y diciembre, todos de 2020, y envió con desfases de 1 a 160 días naturales los informes mensuales de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre, todos de 2020.

Del contrato núm. SSCDMX-DGAF-132-2020, la SEDESA presentó Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Ciudad de México con fecha 17 de agosto de 2020 y el contrato se suscribió el 22 de abril de 2020, es decir, al momento de suscribir el contrato, el proveedor adjudicado careció de la Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Ciudad de México.

El estudio de precios de mercado proporcionado por la SEDESA correspondiente al contrato núm. SSCDMX-DGAF-134-2020 carece de firmas.

La SEDESA no proporcionó evidencia documental que acredite que se informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios las contrataciones correspondientes a los contratos revisados.

Con relación al contrato núm. SSCDMX-DGAF-132-2020 suscrito con una persona física, la SEDESA no proporcionó la constancia de situación fiscal emitida a la fecha de suscripción del contrato y no acreditó evidencia documental de las cartas bajo protesta de decir verdad de que cuentan con los requisitos, humanos y financieros y demás que se establecen en la solicitud de cotización y que han cumplido en debida forma las obligaciones fiscales a su cargo.

La SEDESA no proporcionó evidencia documental de la solicitud de suministros médicos por parte del personal de la SEDESA a los proveedores que tengan relación con las notas de remisión, facturas y CLC proporcionadas, con la finalidad de dar atención a la revisión de las cláusulas de penas convencionales descritas en los contratos.

La SEDESA no proporcionó evidencia documental del reintegro de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2020.

La SEDESA no acreditó evidencia documental de que las CLC núms. 26 C0 01 101773, y con terminaciones 101775, 105494, 106176 y 105591 hayan sido reportadas con el estatus “Pagado” y de la CLC con terminación 104606, en la captura de pantalla, no se identificó la fecha de compensación.

Con relación a la circular núm. SAF/SE/010/2020, emitida por la SAF el 4 de septiembre de 2020, se observó que el envío de la información mediante correo electrónico fue el 25 de septiembre de 2020, por lo que la SEDESA presentó un desfase de 17 días naturales. Asimismo, no acreditó evidencia documental del cumplimiento de las cláusulas sexta y décima primera de la circular núm. SAF/SE/010/2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/24/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

La SSC no presentó a la DGRMSG de la SAF copia de los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por los meses de julio y agosto de 2020, así como al Órgano Interno de Control en la SSC en el plazo establecido el informe del mes de noviembre del mismo año.



La dependencia no reflejó la información relativa a los contratos núms. SSC/255/2020 y SSC/264/2020 en el informe mensual de diciembre sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La SSC no reflejó los compromisos contraídos con los contratos núms. SSC/255/2020 y SSC/264/2020 en los reportes mensuales del presupuesto comprometido.

La dependencia no solicitó que la garantía de cumplimiento del contrato administrativo núm. SSC/204/2020 fuera expedida en favor de la SAF y que el cheque certificado presentado como garantía del contrato administrativo núm. SSC/207/2020 fuera del tipo “No Negociable”.

La SSC suscribió los contratos núms. SSC/101/2020 y SSC/264/2020 sin verificar previamente que los proveedores estuvieran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La dependencia suscribió el contrato núm. SSC/255/2020 sin verificar previamente que el proveedor se encontrara al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local.

La SSC no validó, por conducto de la Subsecretaría de Operación Policial, los comprobantes fiscales núms. 934 y 75, con la leyenda “se reciben los bienes y servicios a entera satisfacción y se autoriza para pago”.

La dependencia no validó, por medio de la Dirección General del ERUM, el comprobante fiscal núm. 4889 con la leyenda “se reciben los bienes o servicios a entera satisfacción y se autoriza para pago”.

La SSC no asignó una clave al Catálogo de Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México, no registró en el padrón inventarial de la dependencia ni contó con el resguardo de 12 cápsulas de aislamiento con flujo laminar para pacientes infectocontagiosos.

La dependencia no registró la adquisición de 12 cápsulas de aislamiento con flujo laminar para paciente infectocontagioso de acuerdo con su naturaleza en la partida 5311 “Equipo Médico y de Laboratorio”.

La SSC no reportó en su pasivo circulante dentro del plazo establecido los compromisos no cubiertos por la dependencia en 2020, relativos a los contratos núms. SSC/264/2020 con cargo a la partida 2541 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, y SSC/255/2020 con cargo a la partida 5411 “Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Plataforma de Integración Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

ASCM/25/20



Se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

En el componente Administración de Riesgos, el OIC en la SSC no auditó el rubro sujeto a revisión por el ejercicio de 2020; y la dependencia contó con un PACI en el que no se observó la implementación de controles internos relacionados con el rubro sujeto a revisión.

En el componente Actividades de Control Interno, la SSC no contó con procedimientos que regularan las actividades por realizar respecto de la seguridad de la información, desarrollo y adquisición y continuidad del servicio y recuperación de desastres.

En el componente Información y Comunicación, el Sistema de Armonización de Información y Control de la SSC no estuvo en funcionamiento.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, la SSC no llevó a cabo auto-evaluaciones para fortalecer control interno y cumplimiento de metas y objetivos, debido a la suspensión de actividades con motivo de la Contingencia COVID-19.

La SSC careció de controles de la operación de TIC que permitieran una gestión efectiva, eficaz y eficiente en la Plataforma de Integración Cibernética, en cuanto a la gestión de la información (entrada, procesamiento y almacenamiento de datos) para garantizar su confidencialidad, disponibilidad e integridad; tampoco tuvo un registro del inventario de los activos utilizados; no contó con mecanismos que validen los datos que se ingresan, procesan y emite la plataforma; no presentó evidencia del contrato del servicio de internet con el que opera para que los enlaces de datos hayan otorgado soporte a la plataforma y con ello garantizar una adecuada operación de TIC; no tuvo mecanismos para realizar actualizaciones al sistema operativo del servidor para que funcionen adecuadamente, ni se efectuaron encuestas de satisfacción del servicio a los usuarios finales de dicho sistema.

La SSC careció de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de TIC y no acreditó evidencia de la implementación de detectores de agua y humo, alarmas manuales de incendios, sistemas contra incendios, control de humedad, como controles ante exposiciones ambientales y accidentes en el centro de datos en el que está alojado la Plataforma de Integración Cibernética.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/26/20

Se determinaron nueve resultados, de los cuales no se derivaron observaciones ni recomendaciones.



ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 87, “Contingencias COVID-19”

ASCM/30/20



Se determinaron 10 resultados, de éstos, 2 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la APS no aportó evidencia documental de que en 2020 haya establecido mecanismos de control para que el personal del órgano desconcentrado, en el ejercicio de sus funciones, se ajuste al código de ética vigente en 2020.

La APS no proporcionó evidencia de que haya contado con un Programa Anual de Capacitación para el ejercicio de 2020.

La APS careció de mecanismos que describieran de forma precisa cómo se realizan las actividades relacionadas con el momento contable del gasto modificado, en específico de la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que las ejecutan.

El expediente del prestador de servicios identificado con el número 1121715 (contrato número 17055014) no estuvo debidamente integrado con los documentos requeridos para su contratación.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “C5”

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

ASCM/33/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, dos resultados generaron dos observaciones, las cuales corresponden a dos recomendaciones.

El órgano desconcentrado no contó con procedimientos que regularan las actividades y delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos respecto del momento contable del gasto aprobado.

El C5 no remitió en el plazo establecido 2 informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a la SAF, 11 a la SCG y ninguno a la DGRMSG de la SAF.

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

ASCM/37/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, dos resultados generaron siete observaciones, las cuales corresponden a tres recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado no actualizó su manual administrativo de acuerdo con el alcance al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119 en 2020.

En el componente Ambiente de Control, el órgano desconcentrado no publicó su código de conducta en 2020.

En el componente Actividades de Control Interno, la PPMA no contó con procedimientos que regularan las actividades y delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en 2020.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, el CARECI del órgano desconcentrado no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

El órgano desconcentrado no remitió a la DGRMSG de la SAF su PAAAPS de 2020, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.

El órgano desconcentrado no publicó su PAAAPS en el plazo establecido.

El sujeto fiscalizado no remitió en el plazo establecido 10 informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a la SAF, y 11 a la SCG y a la DGRMSG de la SAF.

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/38/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, dos resultados generaron dos observaciones, las cuales corresponden a una recomendación.

El órgano desconcentrado no estableció que las modificaciones a un contrato de prestación de servicios no rebasaran el 25.0% del valor total de éste, toda vez que en él se dispuso que su incremento o disminución de la cantidad de los servicios se podía hacer sin limitación alguna.

La PBI no revisó que 26 personas a las que se les otorgó servicios médicos estuvieran vigentes en sus derechos.



POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/39/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos resultados no se generaron observaciones ni recomendaciones.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/40/20

Se determinaron ocho resultados, de éstos, tres resultados generaron cinco observaciones, las cuales corresponden a tres recomendaciones.

Se determinó que el SACMEX no acreditó haber realizado una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y, en su caso, si contó con el resultado correspondiente; y no comprobó que tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias para tramitar las afectaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

El sujeto fiscalizado no acreditó la elaboración y captura en el sitio web de la DGRMSG del reporte de la modificación trimestral del cuarto período (octubre-diciembre); asimismo, se observó el desfase de un día correspondiente al período de abril-junio del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de 2020.

El SACMEX incluyó los recursos comprometidos relacionados con el título de concesión de la muestra, con cargo a la partida 3131 “Agua Potable”, en el reporte de compromiso del mes de marzo de 2020 y no desde el reporte de compromiso del mes de enero del ejercicio revisado.

Se detectó que el sujeto fiscalizado reintegró los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2020, fuera del plazo establecido por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

ASCM/41/20



Se determinaron ocho resultados, de éstos, cuatro resultados generaron ocho observaciones, las cuales corresponden a seis recomendaciones.

En el componente Ambiente de Control, la UP no contó con un programa de capacitación.

En el componente Supervisión y Mejora Continua, el CARECI del órgano desconcentrado careció de planes y programas para supervisar las actividades de control interno, y no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

El órgano desconcentrado para el trámite de afectaciones programático-presupuestarias no realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas ni consideró situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

La UP no remitió a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS 2020, acompañado de la copia de la validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.

El órgano desconcentrado no capturó las modificaciones a su PAAAPS correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2020 en el plazo establecido.

La UP no remitió copia a la DGRMSG de la SAF de los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en todo el ejercicio de 2020, y no reportó la totalidad de las operaciones de la partida 2711 “Vestuario y Uniformes” en dichos informes.

El órgano desconcentrado no registró de manera adecuada la salida de los bienes de su almacén ni soportó el registro de la salida de las prendas y accesorios para vestir en los formatos “Nota de Cargo”.

La UP no resguardó los formatos “Dotación de Vestuario y Equipo” con los que se soportó la entrega de las prendas y accesorios para vestir (uniformes) a 39 becarios.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/45/20

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 15 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones.

Respecto a los programas sociales “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco”, “Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI en Azcapotzalco” y “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 50 a 67 Años”, la alcaldía no publicó sus reglas de operación oportunamente.

El sujeto fiscalizado no acreditó la publicación de la convocatoria correspondiente de los programas sociales “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” y “Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI en Azcapotzalco” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2020.



Los lineamientos de operación de la acción social “Rehabilitación de Fachadas en la Plaza ‘El Parián’ no contaron con las características establecidas en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

El órgano político-administrativo no proporcionó los expedientes de los beneficiarios para constatar que se hubiesen cumplido los requisitos establecidos de la acción social “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”. Respecto a la revisión de la recepción de los beneficiarios, se tuvieron archivos sin firma en el formato denominado “recibo de entrega”.

Respecto al programa social “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” y la acción social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”, el órgano político-administrativo no proporcionó evidencia de la recepción desglosada de la materia prima entregada a las beneficiarias.

La alcaldía no acreditó contar con la integración de los expedientes de los beneficiarios conforme a lo establecido en la normatividad de la acción social “Instructores que imparten Diferentes Disciplinas a la Población en General en las Diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco”.

El órgano político-administrativo no acreditó contar con el recibo de entero emitido por la SAF correspondiente al reintegro de recursos correspondientes al programa social “Cuidadoras y Cuidadores de 50 a 67 Años” y la acción social “Instructores que imparten Diferentes Disciplinas a la Población en General en las Diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco”.

Los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios adquiridos mediante un procedimiento de adquisición distinto al de licitación pública de febrero, marzo y noviembre se remitieron con desfases.

Los formatos denominados “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves Presupuestales” y “Causas de la Variación Presupuestal del

Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” correspondientes a enero y octubre fueron remitidos con desfases.



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/46/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos, dos resultados generaron tres observaciones, las cuales corresponden a una recomendación.

El registro de la adquisición de las urnas no se realizó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO



Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/47/20

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 1 generó 4 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

Las 63 encuestas de satisfacción que la Alcaldía entregó en forma de evaluación interna no cumplen la totalidad de requisitos señalados en sus lineamientos de operación.

El órgano político-administrativo careció de la evidencia documental del envío de las evaluaciones internas de los programas sociales al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Alcaldía no contó con los resultados de las evaluaciones externas por lo que incumplió lo establecido en el Lineamiento IV “Contenido de los Lineamientos de Operación”, numeral 16 “Evaluación y Monitoreo”, de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

El órgano político-administrativo no contó con la evidencia documental del envío de los informes del tercer y cuarto trimestres de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México.

Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/48/20

Se determinaron 17 resultados, de los cuales 1 resultado generó 2 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones, de las cuales, una podría derivar en una probable potencial promoción de acciones.

El órgano político-administrativo no proporcionó el documento generado por el prestador de servicios firmado y autorizado por el área solicitante de acuerdo con la estructura y requerimientos mínimos establecidos en el contrato núm. DGA/S-027-A03/2020.

El órgano político-administrativo presentó fallas de control en la integración de expedientes de beneficiarios de la acción institucional “Ingreso Básico a Personas Desempleadas BJ” respecto a los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación correspondiente.

ALCALDÍA COYOACÁN

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/49/20

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones.

El sujeto fiscalizado careció de procedimientos específicos relacionados con el diseño, planeación, autorización, ejecución, supervisión, seguimiento e informes de los programas y acciones sociales.



La Alcaldía Coyoacán no acreditó haber publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el padrón de beneficiarios de la acción educativa “Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes”, para el ejercicio fiscal de 2020.

El sujeto fiscalizado no envió a la SAF, dentro del plazo establecido, los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa.

El sujeto fiscalizado careció de mecanismos de seguridad para la conservación y en buen estado de los bienes retirados del almacén, evitando se deterioren antes de la entrega.

La Alcaldía Coyoacán no contó con mecanismos de control para asegurarse de que se cuente con un padrón de beneficiarios actualizado y con los datos completos del bien entregado como ayuda a los beneficiarios.

El sujeto fiscalizado no acreditó tener establecidos mecanismos de control para asegurarse de que la totalidad de los bienes adquiridos para ser entregados como apoyo a los beneficiarios finales, se destinaran al cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones previamente determinados.



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/50/20

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 6 generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones; de éstas, 1 podría generar una probable potencial promoción de acciones.

La alcaldía envió a la SAF los reportes de las modificaciones y seguimiento del PAAAPS del primer, tercer y cuarto trimestres, incumpliendo los plazos establecidos en la normatividad.

La alcaldía no presentó evidencia documental que acredite que recibió los servicios de sanitización conforme a las condiciones pactadas en el contrato núm. 02CD04/CS/019/20.

La alcaldía no proporcionó 21 expedientes de beneficiarios de la acción social “Hagamos Equipo por la Familia”, de un total de 79 que le fueron solicitados, por lo que no acreditó que 21 beneficiarios cubrieron los requisitos establecidos en los lineamientos de operación respectivos lo cual también denota fallas de control respecto al resguardo de los respectivos expedientes.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/53/20



Se determinaron 13 resultados, de éstos 8 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó evidencia documental del envío a la SAF, del total de las conciliaciones presupuestales de 2020.

El órgano político-administrativo no proporcionó la evidencia documental que acredite que se consideraron elementos reales de valoración, conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020 en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

La Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó evidencia del envío a la SAF de su propuesta de calendario presupuestal.

La Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal para ejercer recursos por concepto de ayudas otorgadas a los beneficiarios de los programas sujetos a revisión.

El órgano político-administrativo no proporcionó evidencia del envío a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF de la versión defi-

nitiva de su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020.

El sujeto fiscalizado no integró los expedientes de los beneficiarios con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación y, por tanto, no acreditó el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras” y “Apoyo Económico para la Atención en Materia de Educación de las Personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Personas no Binarias”.

La Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó evidencia de que en la documentación relativa a los beneficios otorgados incluyera la leyenda establecida en la Ley del Desarrollo para el Distrito Federal.

El órgano político-administrativo envió a la SAF con desfase los formatos denominados “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos”.



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/54/20

Se determinaron 14 resultados, de éstos 11 resultados generaron 25 observaciones, por las cuales se emitieron 15 recomendaciones.

La Alcaldía Cuauhtémoc no acreditó el envío de la solicitud previa a la formalización del instrumento jurídico de la adquisición de los bienes con destino a la atención de la enfermedad COVID-19, así como la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

El órgano político-administrativo no estableció cláusulas sobre anticipos y cumplimiento de contrato a los proveedores y prestadores de servicios adjudicados ni acreditó haber recibido el escrito que garantizara los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios objeto del contrato.

La alcaldía eximió al prestador de servicios de presentar la garantía de cumplimiento del contrato núm. AC/CPS/021/2020, en contravención de la normatividad aplicable.

El órgano político-administrativo no acreditó contar con la suficiencia presupuestal previa a la celebración del contrato y al establecimiento del compromiso de la Acción Social “Nuestro Corazón se Fortalece”.

La Alcaldía Cuauhtémoc no acreditó haber dado aviso por escrito a la SCG de la realización de los procedimientos de adjudicación directa con destino a la atención de la enfermedad COVID-19.

Los requisitos de acceso de la acción social “Nuestro Corazón Fortalece” no cumplieron lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

La Alcaldía Cuauhtémoc no entregó la totalidad de los informes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública correspondientes en el plazo establecido.

La Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó evidencia documental de la recepción de vales por parte del proveedor, ni del pago a comercios mediante tarjeta Lealtad Broxel realizado por el proveedor de servicios.

El órgano político-administrativo no proporcionó la documentación comprobatoria de la acción social “Nuestro Corazón fortalece”, que acreditara que los beneficiarios cumplieron con los requisitos para su acceso.

El sujeto fiscalizado no proporcionó la “Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel de Estructura Facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas” actualizada.

La Alcaldía Cuauhtémoc no incluyó en los expedientes de las CLC en revisión, la documentación comprobatoria correspondiente.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO



Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/55/20

Se determinaron 17 resultados, de éstos, 11 resultados generaron 21 observaciones, por las cuales se emitieron 16 recomendaciones.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó la difusión del Programa Provisional de Gobierno 2019-2020.

El órgano político-administrativo no contó con indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Provisional de Gobierno 2019-2020.

La alcaldía no presentó la normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó tener los registros auxiliares contables que comprueben el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El órgano político-administrativo remitió con 19 días naturales de desfase los Módulos de Integración por Resultados y con 14 días naturales de desfase los Módulos de Integración Financiera.

La alcaldía no acreditó haber efectuado evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas, y no tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, por lo que no demostró que las afectaciones presupuestarias fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente.

La Alcaldía Gustavo A. Madero presentó los reportes mensuales del presupuesto comprometido correspondientes a los meses de enero y marzo con desfases.

El órgano político-administrativo no acreditó haber presentado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México un informe anual sobre los logros obtenidos en 2020.

El sujeto fiscalizado presentó cuatro informes mensuales con desfase a la SAF y a la SCG a que se refieren los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no asentó el importe en la solicitud de servicio o arrendamiento núm. 38 ni especifica la suficiencia presupuestal.

El órgano político-administrativo no acreditó contar con el complemento de la autorización de suficiencia presupuestal por el monto total ejercido con los contratos núms. 02CD074P00118120, 02CD074P00119120, 02CD074P00133120 y 02CD074P00134120.

La alcaldía no acreditó tener la solicitud escrita o vía correo electrónico de la invitación de presentar cotizaciones a los prestadores de servicios que participaron en el procedimiento de adjudicación.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no incluyó al prestador de servicio que se le adjudicaron los contratos núms. 02CD074P00118120 y 02CD074P00133120, en el cuadro comparativo del estudio de precios de mercado.

El órgano político-administrativo no acreditó contar con el oficio con el que fueron remitidos los lineamientos de operación de la acción social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020 (FAIS)” a COPLADE ni con el oficio con el cual el Secretario Técnico de la COPLADE comunicó al titular de la Alcaldía en qué sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México se presentó la acción social.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó que 107 expedientes tuvieran la evidencia fotográfica del deterioro de la vivienda beneficiada.

El órgano político-administrativo no demostró que los reportes trimestrales de las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social corresponden al período de ejecución de los trabajos realizados por el prestador de servicios. Asimismo, no acreditó que en las actas entrega-recepción se encontraran las firmas de las personas que en ella intervinieron, por lo que no se consideró como un documento en el que se vea formalizada la entrega a satisfacción de los trabajos realizados para la validación de las diferentes etapas de la acción social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020 (FAIS)” y no proporcionó nueve actas entrega-recepción.

El sujeto fiscalizado no acreditó disponer de la evidencia documental de la evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, así como del impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó haber informado a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El órgano político-administrativo no proporcionó la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del “Aviso por el cual se enter a la población de las acciones realizadas con recursos de origen Federal FAIS 25P600, 25P603, (Cuenta Pública 2020)”.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber remitido al Congreso de la Ciudad de México, los informes de avance trimestral sobre la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social.



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/56/20

Se determinaron 16 resultados, de los cuales 11 generaron 39 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El órgano político-administrativo, en la requisición de compra del contrato núm. 02 CD 07 2P 0077 1 20 y su convenio modificadorio núm. 02 CD 07 2P 0077 1 20-C1, no asentó importe ni la suficiencia presupuestal.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó tener la justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los bienes en la que se describa, se funde y motive las causas que garantizaran para la alcaldía las mejores condiciones conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para los contratos núms. 02 CD 07 2P 0077 1 20 y su convenio modificadorio núm. 02 CD 07 2P 0077 1 20 - C1; 02 CD 07 3P 0090 1 20; 02 CD 07 4P 0086 1 20 y su convenio modificadorio núm. 02 CD 07 4P 0086 1 20 - C1; y 02 CD 07 5P 0168 1 20.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no especificó en el contrato núm. 02 CD 07 3P 0090 1 20 el precio unitario por servicio de sanitización.

El sujeto fiscalizado no acreditó contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del contrato núm. 02 CD 07 4P 0086 1 20.

La Alcaldía Gustavo A. Madero reconoció las obligaciones de pago en favor de los beneficiarios por la entrega económica por medio de un documento con valor nominativo (vale); sin embargo, se encontraron registros de beneficiarios duplicados.

El órgano político-administrativo no acreditó contar con la solicitud a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF para incorporar los bienes adquiridos mediante el contrato sujeto a revisión al Programa de Aseguramiento del Gobierno de la Ciudad de México.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no proporcionó la publicación de la convocatoria de la acción social “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción emergente de alimentación y economía local (MERCOMUNA)”.

El órgano político-administrativo no acreditó haber informado a personas comerciantes y locatarias el sitio web en el que podían consultarse las fechas y las co-

lonias que corresponden a cada Coordinación (Dirección) Territorial sobre el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo.

La Alcaldía Gustavo A. Madero no proporcionó los 100 expedientes que componen el padrón de comerciantes y locatarias de la acción social “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local; para el ejercicio fiscal 2020”.

La alcaldía no proporcionó evidencia de la cancelación de los documentos de valor nominativo “vales” por parte de los comerciantes o locatarios.

El órgano político-administrativo no proporcionó evidencia del Formato de Carta de Aceptación suscrito por el locatario o comerciante en la página oficial de la alcaldía.

ALCALDÍA IZTAPALAPA

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/59/20

Se determinaron 13 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa no acreditó haber cumplido los ordenamientos que determinan la emisión de registros auxiliares contables.

El órgano político-administrativo no acreditó haber remitido en tiempo a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, los reportes generados por el SAP-GRP (Módulos de Integración por Resultados y Financiera).

El sujeto fiscalizado no acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la presupuestación de recursos para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.



La Alcaldía Iztapalapa realizó reintegros a la SAF en fecha posterior al plazo establecido, es decir, fuera de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El órgano político-administrativo respaldó 27 de 9,176 apoyos y 63 de 13,702 apoyos con estados de cuenta.

La alcaldía envió a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, los padrones fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable de los programas sociales revisados.

La Alcaldía Iztapalapa no acreditó haber enviado en el primer trimestre y con desfase en el segundo trimestre, los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indiquen de forma analítica el monto y destino de los recursos de los programas sociales revisados.

El órgano político-administrativo no envió los resultados de las evaluaciones internas aplicadas a los programas de desarrollo social con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/60/20

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, 6 resultados generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa no acreditó el envío de los informes trimestrales de las modificaciones de su PAAAPS en el plazo establecido en la normatividad.

El órgano político-administrativo informó los avances del programa de levantamiento físico del inventario de forma trimestral, cuando debió ser de forma mensual.

El sujeto fiscalizado publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 554 del 12 de marzo de 2021, el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los



programas y acciones sociales, en el ejercicio fiscal 2020”, posterior al plazo establecido en la normatividad aplicable.

La Alcaldía Iztapalapa no acreditó la entrega a la SAF, en tiempo y forma, del Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos, Analítico de Claves y Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos.

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/61/20

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 7 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones, de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía La Magdalena Contreras no contó con un calendario para llevar a cabo supervisiones del rubro en revisión.

El órgano político-administrativo publicó su padrón de beneficiarios del Programa Social “Hogares Dignos” con desfase.

La Alcaldía La Magdalena Contreras no acreditó haber entregado el apoyo conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Hogares Dignos”, en su caso, haber efectuado el reintegro correspondiente.

El órgano político-administrativo informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante del ejercicio de 2020 con desfase.

La Alcaldía La Magdalena Contreras no acreditó haber presentado al Congreso de la Ciudad de México los informes relacionados con el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.



La alcaldía publicó las evaluaciones internas aplicadas al Programa Social “Hogares Dignos” fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/62/20

Se determinaron 13 resultados, de éstos, 5 resultados generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones.

La Alcaldía La Magdalena Contreras careció de procedimientos relativos al Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”, en los que se describa de forma precisa cómo realizar actividades relacionadas para los gastos modificado, comprometido y devengado.

El órgano político-administrativo careció de la evidencia documental de haber fundado las circunstancias de efectuar el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, al amparo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal del contrato núm. AMC/DGA/IR/069/2020.

La alcaldía no acreditó haber publicado la convocatoria en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de la Acción Social “Reactiva tu Negocio” para el Ejercicio Fiscal 2020.

ALCALDÍA TLÁHUAC

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/67/20

Se determinaron nueve resultados, de los cuales tres generaron cinco observaciones, por las que se emitieron dos recomendaciones, de éstas, dos podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.



La alcaldía no acreditó haber contado con un programa de capacitación por el que se promueva, supervise y dé seguimiento a los controles internos, así como un calendario que establezca fecha, hora y lugar para llevar a cabo supervisiones a las operaciones del rubro en revisión, y si éstas se ejecutan de manera programada.

La Alcaldía Tláhuac no publicó el padrón de beneficiarios de la acción social “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía de Tláhuac” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El órgano político-administrativo no proporcionó los acuerdos mediante los cuales el Secretario Técnico del COPLADE-CDMX informó al alcalde en Tláhuac de la aprobación y modificación de la acción social “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía Tláhuac”.



Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”

ASCM/68/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos, dos resultados generaron cinco observaciones, por las cuales se emitió una recomendación.

La alcaldía no acreditó haber contado con la documentación completa de 13 expedientes que acrediten la guarda y custodia de los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos de acceso a la acción social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio, Tláhuac Contigo”.

El órgano político-administrativo no acreditó haber entregado las ayudas en el término de la vigencia de los lineamientos de la acción social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio, Tláhuac Contigo”.

ENTIDADES PARAESTATALES

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/75/20



Se determinaron nueve resultados, de éstos, dos resultados generaron dos observaciones, las cuales corresponden a una recomendación.

La CAPREPOL no registró la provisión del gasto en el momento que surge el reconocimiento de una obligación de pago a favor de los pensionados y jubilados.

La CAPREPOL envió a la SAF los informes mensuales relativos a la situación financiera de la entidad del ejercicio de 2020 con desfases.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

ASCM/77/20



Se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La CEA VI en el ejercicio de 2020 no dispuso de procedimientos relacionados con las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en cuanto a los momentos contables del gasto aprobado y modificado.

En el último registro de las operaciones del ejercicio de 2020, la CEAVI contabilizó un importe por 658.7 miles de pesos como presupuesto pagado del ejercicio de 2020, que correspondía al presupuesto del ejercicio de 2021.

La entidad no proporcionó la autorización por parte de su Junta de Gobierno de las modificaciones al presupuesto.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 5000 “Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles”

ASCM/78/20

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La CEAVI en el ejercicio de 2020 no dispuso de procedimientos relacionados con las operaciones del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” en cuanto a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los expedientes de los proveedores con los que la CEAVI adquirió bienes, no se integraron con las constancias de adeudos expedidas por la SAF o la autoridad competente. Asimismo, se detectaron deficiencias en la elaboración de los formatos de resguardo individuales por la asignación de los bienes.

La entidad no proporcionó la autorización por parte de su Junta de Gobierno de las modificaciones al presupuesto.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO****Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas”****ASCM/81/20**

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La segunda modificación de las Reglas de Operación del Programa Social Becas Escolares de la Ciudad de México “Mi Beca para Empezar” para el ejercicio de 2020 fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* antes de que el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada tuviese conocimiento de esa modificación.

**FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO****AUDITORÍA FINANCIERA****Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas”****ASCM/83/20**

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 7 resultados generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

El FIFINTRA careció de registros auxiliares presupuestales; y de registros por momento contable del presupuesto aprobado, modificado, comprometido y pagado de las operaciones correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

La entidad no proporcionó evidencia documental que acreditara que presentó la información financiera ante el Comité Técnico correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2020.

El FIFINTRA presentó una deficiente programación y presupuestación de los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el ejercicio presupuestal de 2020.

La entidad careció de evidencia documental que acreditara que los expedientes se encontraron debidamente integrados y contaran con la documentación requerida en Lineamientos de Operación de la acción social “Subsidio a Combustible para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020”, por lo que se observó una deficiente coordinación entre los responsables de la operación de la acción (Secretaría de Movilidad y el Órgano Regulador de Transporte).

El FIFINTRA no acreditó contar con un padrón de beneficiarios debidamente requisitado, ni que se haya publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El FIFINTRA no acreditó documentalmente que los beneficiarios seleccionados hayan recibido las tarjetas electrónicas para el otorgamiento del apoyo de combustible, ya que no se identificaron sus movimientos de cargo y abono en el reporte emitido por la entidad, debido a que las relaciones proporcionadas únicamente incluían el nombre del beneficiario y el monto otorgado, sin detallar el número de tarjeta por beneficiario.

El sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a las diferentes instancias.

FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Presupuesto Total Ejercido

ASCM/85/20

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 2 generaron 6 observaciones, de las cuales se emitió 1 recomendación.

La entidad carece de procedimientos para el momento contable del presupuesto aprobado, de un sistema de registros contable y presupuestal con el cual emitiera sus estados financieros en tiempo real y no dispuso de un manual de contabilidad debidamente aprobado por las áreas competentes en materia de contabilidad.

El FONDECO no realizó el registro presupuestal de las operaciones seleccionadas del rubro “Presupuesto Total Ejercido”, conforme a la normatividad aplicable, y realizó el registro contable de dos pagos antes de que se efectuara el pago correspondiente.



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

ASCM/93/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos, cinco resultados generaron ocho observaciones, las cuales corresponden a cuatro recomendaciones.

La entidad presentó una variación entre el importe registrado contablemente en la balanza y los auxiliares contables contra lo reportado en el formato “Evaluación del Presupuesto por Clave Presupuestal” incluido en el Informe de Cuenta Pública de 2020.



El ISC careció de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que le permita registrar de manera armónica, delimitada y específica sus operaciones, y generar sus estados financieros en tiempo real.

El ISC presentó una deficiente programación y presupuestación de los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales” para el ejercicio presupuestal de 2020.

La entidad presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a las diferentes instancias.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

ASCM/111/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos, dos resultados generaron ocho observaciones, las cuales corresponden a cinco recomendaciones.

La CDH no contó con los dictámenes firmados por parte de la persona titular de las áreas requirentes de los bienes, en los que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente las mejores condiciones para el órgano autónomo en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, contrario a lo establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigentes en 2020.

La CDH aceptó un cheque cruzado como garantía de cumplimiento de contrato, el cual no atendió las condiciones pactadas en el contrato sujeto a revisión, ni observó lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México vigentes en 2020.

La CDH presentó una deficiente detección de necesidades, toda vez que careció del informe del inventario físico establecido en la normatividad aplicable y de un documento en el cual se haya dejado constancia del análisis realizado a los equipos de cómputo, con el cual se determina la sustitución de equipos.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

ASCM/113/20



Se determinaron 9 resultados, de éstos 4 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

El INFO publicó su calendario presupuestal en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* 8 días hábiles posteriores al plazo establecido.

Las operaciones de la muestra no fueron integradas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o en sus modificaciones.

Las requisiciones fueron elaboradas 55 días naturales posteriores al inicio del proceso de adjudicación.

El INFO careció de un sistema de contabilidad para registrar e integrar de forma automática la operación contable y la presupuestales y generar estados financieros en tiempo real.

INSTITUTO ELECTORAL

AUDITORÍA FINANCIERA



Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

ASCM/114/20

Se determinaron nueve resultados, de éstos, cinco resultados generaron seis observaciones, las cuales corresponden a seis recomendaciones.

El presupuesto comprometido del pedido seleccionado como muestra, se registró contablemente con un desfase de 23 días.

El IE publicó su calendario presupuestal en *la Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dos días hábiles posteriores al plazo establecido en la normatividad aplicable.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

ALCALDÍA COYOACÁN



Función de Gasto 2 “Justicia”, Programa Presupuestario

P001 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y las Mujeres”

ASCM/120/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 5 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

La alcaldía no realizó las revisiones de los controles internos identificados en el ejercicio auditado.

El órgano político-administrativo no contó con un mecanismo de supervisión que garantizara que las actividades reportadas se realizaran con efectividad.

La alcaldía no se sujetó a los perfiles establecidos, para la selección y contratación del personal que participó en la operación del programa presupuestario revisado.

El personal asignado a la operación del programa presupuestario revisado no accedió a la capacitación programada y presupuestada en el Programa Anual de Capacitación.

La Alcaldía Coyoacán presentó deficiencias en sus registros internos como auxiliares para determinar las acciones efectivamente programadas y realizadas como soporte a los reportes o informes que se generan.

La alcaldía careció de un procedimiento que permitiera observar los tramos de control en los procesos de operación establecidos, las áreas o personas involucradas, los documentos generados y los tiempos estimados de realización.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Función de Gasto 6 “Protección Social”, Programa Presupuestario S187 “La Empleadora”

ASCM/121/20



Se determinaron 12 resultados, de los cuales 11 generaron 19 observaciones, por las que se emitieron 14 recomendaciones.

El sistema de control interno implementado por la Alcaldía Miguel Hidalgo presentó un nivel “medio”, por lo que se requiere mejorar su compromiso con la totalidad del personal, para identificar y administrar los riesgos del programa social “La Empleadora”, y verificar la congruencia de sus registros auxiliares, áreas de oportunidad para que se fortalezca el control interno institucional.

La alcaldía no tuvo perfiles de puesto en los que se estableciera la competencia profesional requerida para el personal de estructura que operó el programa presupuestario S187, careció de Cédulas de Identificación de Puestos actualizadas para el personal técnico-operativo, y las funciones que desarrollaron estos últimos, así como los contratos del personal de honorarios, no estuvieron relacionados con el programa presupuestario.

El órgano político-administrativo careció de cursos de capacitación dentro del Programa Anual de Capacitación que estuvieran vinculados con el programa presupuestario S187.

La alcaldía no implementó una metodología específica para la programación de la meta física del programa presupuestario en revisión. Asimismo, incumplió la meta física programada en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y su CAMAI 2020 (7,878 apoyos), ya que acreditó la entrega de 7,795 pagos a beneficiarios en el mes de abril y de 7,809 pagos a beneficiarios en los meses de mayo a diciembre de 2020, lo que representó un alcance en promedio del 99.1% de su meta.

La Alcaldía Miguel Hidalgo tuvo deficiencias de control en la integración y seguimiento de los registros auxiliares que fueron utilizados como base para la elaboración y emisión de los Informes de Avance Trimestral, así como para la presentación del Informe de Cuenta Pública de 2020.

La alcaldía no dispuso de la documentación comprobatoria de la metodología implementada para medir el impacto de la operación del programa presupuestario revisado en su población, para identificar su repercusión en la “desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupo sociales”; así como en la mejora en la calidad de vida de los vecinos y grupos prioritarios de la alcaldía.

El órgano político-administrativo presentó deficiencias de control, en los resultados obtenidos y en los datos utilizados para el cálculo de uno de los indicadores, y no dispuso de los resultados de dos de los cuatro indicadores considerados para el programa presupuestario S187.

Respecto a la Rendición de Cuentas y Transparencia, la información reportada presentó deficiencias de control, al no ser congruente con sus registros auxiliares.

La alcaldía tuvo deficiencias de control en la integración de los “expedientes de control y seguimiento”; los reportes de actividades no cumplieron la finalidad de informar las acciones específicas realizadas por cada uno de los beneficiarios durante el mes correspondiente; y no dispuso de un mecanismo de control para

verificar que los solicitantes no fueran beneficiarios de algún otro apoyo o trabajadores del gobierno local o federal.

La alcaldía presentó deficiencias en el control y resguardo de los bienes materiales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los Lineamientos de Austeridad y Ahorro de la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 fueron publicados en fecha posterior al término previsto, y carecieron del comparativo de los tres ejercicios previos, así como de los ahorros obtenidos.

ALCALDÍA TLALPAN

Función de Gasto 3 “Salud”, Programa Presupuestario E127 “Prevención y Control de Enfermedades”

ASCM/122/20



Se determinaron 12 resultados, de éstos, 11 resultados generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 13 recomendaciones.

La alcaldía presentó deficiencias en la implementación y desarrollo de sistemas automatizados para el registro de sus operaciones.

El órgano político-administrativo no implementó mecanismos de supervisión y seguimiento del Programa Anual de Control Interno, respecto de los riesgos detectados.

La alcaldía careció de perfiles de puesto que describan de forma concreta las características, tareas y responsabilidades que tiene un puesto en la organización, así como las competencias y conocimientos que debe tener la persona que lo ocupe.

El personal de la alcaldía que operó el programa presupuestario revisado no contó con capacitación relacionada con las funciones que desempeña.

La alcaldía no contó con la evidencia documental que respaldara la implementación de una metodología para programar la meta física del programa presupuestario revisado.

La Alcaldía Tlalpan no estableció mecanismos de control que le permitan contar con el soporte documental de la afectación programática de la meta física.

El órgano político-administrativo no cumplió el objetivo, al no observar un efecto significativo en la población de la demarcación, respecto a mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos a la salud física y mental, como se estableció en el programa presupuestario en estudio.

La alcaldía no implementó indicadores, que cuantificaran el grado de cumplimiento del objetivo del programa presupuestario revisado.

El órgano político-administrativo no publicó periódicamente en la respectiva página de internet, la información correspondiente a la información relativa a las metas y objetivos, y a los programas de ayudas o subsidios, correspondientes al programa presupuestario revisado.

La alcaldía careció de procedimientos que regularan las actividades de registro y ejecución, de las solicitudes de atenciones médicas otorgadas.

La alcaldía no contó con un sistema de control presupuestario que permitiera la congruencia entre la modificación y el ejercicio del gasto, en el programa presupuestario en revisión.

El órgano político-administrativo no estableció mecanismos de control, que le permitieran contar con documentación soporte suficiente derivada del trámite de pagos centralizados y consolidados.

La alcaldía no aplicó medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio en revisión.

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “C5”**

**Función de Gasto 8 “Otros Servicios Generales”,
Programa Presupuestario E065 “Servicio Integral
de Operación y Atención a Emergencias”**



ASCM/125/20

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 5 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

El C5 careció de evidencia documental de la información y documentación que permitiera comprobar los medios de comunicación establecidos en el proceso sustantivo.

El C5 no contó con evaluaciones al control interno; sin embargo, se comprobó con la documentación soporte por medio de los formatos de autoevaluación de control de riesgos, cuyo período de evaluación fue del 1o. de enero al 31 de marzo de 2021 y el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del CARECI 2021 el acuerdo de la planeación de controles internos a partir de ese ejercicio.

El órgano desconcentrado no contó con perfiles de puesto del personal que intervino en la operación del programa presupuestario en revisión.

El C5 no acreditó con la documentación soporte de los expedientes del personal que comprobara los requisitos mínimos que deben tener los servidores públicos en el momento de la contratación, establecidos en el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

El C5 tuvo un bajo número de cursos relacionados de forma directa con el Programa Presupuestario E065.

El C5 tuvo una baja participación del personal en relación a la plantilla proporcionada encargada de operar el programa presupuestario en revisión.

El C5 no contó con la información relacionada con la programación de su meta física respecto de los instrumentos metodológicos.

El órgano desconcentrado careció de metodología, procedimientos y controles que permitieran valorar objetivamente el desempeño de las actividades relacionadas con el programa presupuestario revisado.

El C5 de indicadores vinculados con la generación de mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de Servicio Integral

de Operación y Atención a Emergencias e intervenir en el restablecimiento o mitigación de incidentes que puedan afectar tanto la operatividad, así como la seguridad de sus usuarios, trabajadores y bienes.

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Función de Gasto 2 “Justicia”, Programa Presupuestario E097 “Acciones de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas”

ASCM/126/20

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 14 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La CBP careció de información y documentación respecto a los perfiles de puestos y las competencias profesionales de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario en revisión; y se presentaron deficiencias de control en la impartición de los cursos indicados debido a que no tuvieron su información y documentación.

El CBP no contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, así como de un plan o programa en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, de igual manera no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del plan o programa, así como de administración de riesgos y de los riesgos de corrupción.



El ente careció de aplicación de controles sobre el acceso a recursos y archivos, mediante el análisis a inventarios o registros donde se aprecie quien tiene la guarda y custodia de archivos y claves.

El CBP careció de información relativa a los registros auxiliares utilizados para la meta física y financiera del programa presupuestario en revisión; y de un catálogo de firmas y responsabilidades en la autorización y aprobación de documentos, y de mecanismos de supervisión y actividades de control con los que operó.

La CBP no contó con información y documentación de sistemas de información que coadyuvaran a generar reportes internos y externos que le permitieran cubrir las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma.

La CBP careció de información pertinente, confiable y relevante de su estructura, políticas, objetivos y procedimientos.

La CBP no tuvo acciones de mejora continua para la prevención de errores recurrentes e informó que no contó con evaluaciones a su sistema de Control Interno.

La CBP careció de evidencia documental de las acciones realizadas relativas a la búsqueda, localización e identificación de personas en el ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable.

La CBP tuvo deficiencias en la información puesta a disposición de los ciudadanos, ya que no contó con documentación soporte de que se haya puesto a disposición de la ciudadanía los medios adecuados las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad. Asimismo, no mantuvo actualizada la información al carecer de un portal de transparencia, por lo que incumplió la rendición de cuentas, así como la atención a las solicitudes de información pública y su estado al cierre del ejercicio 2020.

La CBP no contó con indicadores u otros mecanismos de medición y evaluación en la búsqueda de personas, debido a la carencia de indicadores, acorde a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico.

CONGRESO



Función de Gasto 1 “Legislación”, Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas”

ASCM/127/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 9 resultados generaron 17 observaciones, las cuales corresponden a 16 recomendaciones.

Se determinó que el Congreso de la Ciudad de México no actualizó su manual administrativo con la última estructura orgánica autorizada. Asimismo, el órgano de gobierno no actualizó las Normas Generales para la asignación y comprobación de fondos para el funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

El órgano de gobierno contó con Informes Trimestrales y Anuales de Gestión; sin embargo, éstos no fueron congruentes entre sí.

El CONGRESO rebasó los montos máximos por concepto de percepción bruta del personal contratado para la operación de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; asimismo, no existe una homogeneización del mínimo o máximo de personas contratadas para la atención y operación de los módulos.

El órgano de gobierno careció de medidas de austeridad y racionalidad al interior de los Módulos Legislativos correspondientes a cada uno de sus diputadas y diputados.

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Función de Gasto 1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General”, Programa Presupuestario F006
“Financiamiento a Microcréditos para el Autoempleo, Atención a las Medianas y Pequeñas Empresas y Comercialización de Productos Rurales”**

ASCM/129/20



Se determinaron 12 resultados, de éstos 5 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

El FONDESO presentó una diferencia en la denominación de las plazas de secretaria, ya que en el Dictamen T.O./007/2003 corresponden a “Secretaria de Coordinación” y “Secretaria Auxiliar de Coordinación” y en la plantilla de personal y el Catálogo de Puestos se denominan como “Secretaria de Dirección” y “Secretaria Auxiliar de Dirección.”

De los 20 expedientes de personal revisados, solamente 5 plazas de personal de estructura cubrieron la totalidad de los requisitos previstos en los Perfiles de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El sujeto fiscalizado no elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación ni el Programa Anual de Capacitación para el ejercicio.

El FONDESO careció de registros confiables, ya que se identificaron deficiencias de planeación, supervisión y control en los registros toda vez que se detectó la falta del presupuesto ejercido del gasto corriente del programa. En la Base de Datos del Padrón de Beneficiarios de Créditos, los productos financieros (tipo de créditos) no correspondieron a los determinados en el Informe de Gestión proporcionado.

El FONDESO no registró correctamente los datos en el formato Marco de Política Pública General, ya que si bien su meta física fue de 10,800.0, en la base de datos “Créditos 2020”, se identificó diferencia de menos 76 créditos de emprendedoras de nivel 1 y 76 créditos de más en emprendedoras nivel 2.

El FONDESO no contó con indicadores estratégicos que permitieran medir el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario F006 en el ejercicio de 2020.

No se identificó evidencia documental de la implementación y aplicación de medidas de racionalidad y austeridad en la aplicación de los recursos y uso de los servicios y consumo de bienes en la operación del Programa Presupuestario F006.

**FIDEICOMISO FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN
AL CICLISTA Y AL PEATÓN**

**Función de Gasto 5 “Transporte”, Programa
Presupuestario E039 “Mejora a la Infraestructura
a la Movilidad no Motorizada y Peatonal”**

ASCM/130/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 6 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

El sujeto fiscalizado no implementó mecanismos de control para garantizar la difusión del Código de Ética de la dependencia entre los integrantes del Comité del FONACIPE.

El Fideicomiso careció de un mapa de riesgos que permita identificar y evaluar los mismos (probabilidad e impacto), a fin de generar acciones para su administración y mitigación.

Respecto a la Capacitación del Personal integrante del Fideicomiso, se observó que la SEMOVI cumplió la realización del DNC y el PAC en 2020, el cual se integró por 29 cursos; se identificó que no hubo cursos dirigidos para el personal que operó el Comité Técnico del FONACIPE.

El FONACIPE no determinó la programación de la meta física en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2020, de acuerdo con la normatividad vigente.



El Fideicomiso no publicó en su página de Internet el indicador de desempeño, denominado “Porcentaje de proyectos aprobados por el Comité Técnico que se hayan concluido”, contenido en su “ficha del indicador del desempeño”.

El sujeto fiscalizado no cumplió lo establecido en la normatividad vigente en materia, al no tener actualizada la Página de Transparencia del Fideicomiso para consulta directa de los particulares, conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se identificó que el FONACIPE, no promovió medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, conforme a la normatividad aplicable.

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Función de Gasto 5 “Educación”, Programa Presupuestario K012 “Rehabilitación, Equipamiento y Construcción de Infraestructura Educativa”

ASCM/131/20



Se determinaron 12 resultados, de éstos, 10 resultados generaron 16 observaciones, las cuales corresponden a 15 recomendaciones.

El ILIFE no proporcionó procedimientos relacionados con la evaluación del desempeño, promoción y ascensos de su personal; y no contó con una metodología para la evaluación de los riesgos en el ambiente TIC, y para la administración de riesgos de corrupción.

El sujeto fiscalizado no proporcionó los perfiles de puesto ni contó con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación ni el Programa Anual de Capacitación autorizados por el Subcomité Mixto de Capacitación.

La programación de la meta física del rubro en revisión no fue considerada específicamente en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio

Fiscal 2020. El soporte documental proporcionado no permite identificar la información cuantitativa y cualitativa correspondiente al diagnóstico, fin, propósito y población objetivo, determinación de la unidad de medida y de la meta física por alcanzar del programa presupuestario revisado, en congruencia con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública.

El ILIFE no cumplió los requerimientos reales de las necesidades del Programa Presupuestario en revisión para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para su operación.

El ILIFE proporcionó evidencia documental sobre su control del avance físico y financiero de la meta del rubro en revisión, que no concuerda con la información emanada de su sistema y auxiliares y los datos asentados y reportados en la Cuenta Pública; por tanto, no dan soporte a su control del registro del avance físico y cumplimiento de forma relevante, suficiente y oportuna respecto al logro de las metas física y financiera y los objetivos del programa presupuestario en revisión.

El ILIFE contó con un objetivo, fin y propósito relacionados con el programa presupuestario en revisión, área operativa y funciones y atribuciones para su operación; sin embargo, la evidencia documental no es congruente con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los datos registrados en Anteproyecto y papeles de trabajo proporcionados (auxiliares, bases de datos, informes), que permitan constatar el cumplimiento del objetivo, fin y propósito del programa presupuestario en revisión.

El ILIFE no proporcionó registros que permitan identificar la aplicación de los indicadores de desempeño para medir sus resultados alcanzados en el programa presupuestario en revisión.

El ILIFE contó con un apartado especial de “Transparencia” en su página de internet para publicar la información contable, presupuestaria y programática, como POA, Informes de Avance Trimestral, información base para su Informe de Cuenta Pública, entre otra información de manera electrónica; sin embargo, se advirtió opacidad, desactualización y falta de disponibilidad para su fácil consulta, lo cual

no permitió constatar la transparencia y rendición de cuentas a que está obligado el sujeto fiscalizado.

El ILIFE no proporcionó evidencia documental que permita evaluar la utilización eficaz y eficiente de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros durante 2020 en la operación del programa presupuestario en revisión; y, por tanto, tampoco fue posible constatar la aplicación de los procedimientos contenidos en el manual administrativo proporcionados por el ente como empleados en la operación del programa presupuestario en revisión; asimismo, en el análisis de la información y documentación proporcionadas se determinaron inconsistencias entre sus registros y lo reportado en el Informe de Cuenta Pública.

El ILIFE no proporcionó evidencia documental que permita verificar que estableció, implementó y difundió medidas de austeridad y racionalidad en toda su operación durante 2020 en el rubro en revisión.

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Función de Gasto 3 “Salud” Programa Presupuestario
E016 “Atención Integral y Tratamiento de Adicciones”**

ASCM/132/20



Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

El IAPA no proporcionó información, ni se pronunció en relación con su PACI.

El IAPA reportó 4,066 acciones como meta original en el Informe de Cuenta Pública, cuando debió reportar 4,065, de igual manera reportó 941 acciones alcanzadas, cuando debió haber reportado 915 acciones registradas en el Informe de Cuenta Pública. Dichas diferencias no fueron notificadas a la Secretaría de Administración y Finanzas.

El IAPA no proporcionó la documentación legal que justifique la existencia de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Función de Gasto 6 “Protección Social”, Programa Presupuestario S064 “Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad”

ASCM/145/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 2 resultados generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones.

Los servidores públicos que operaron el programa presupuestario en revisión no cumplen los requisitos establecidos respecto a la licenciatura requerida en los perfiles de puesto proporcionados por lo que no se sujetaron a los catálogos de puestos que se encontraban vigentes.

El DIF careció de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y de un Programa Anual de Capacitación.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN

Función de Gasto 4 “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales”, Programa Presupuestario E048 “Producción de Contenido Cultural y Artístico”

ASCM/146/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 9 resultados generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

El SPR no contó con un código de conducta, ni con mecanismos para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas por el SPR en 2020; no contó con un PACI en 2020; y no contó con una supervisión y calendarización de la supervisión de las operaciones relacionadas con el programa presupuestario.

El SPR no contó en el ejercicio de 2020 con un Consejo de Administración; sin embargo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 22 de julio de 2021, se publicó el Decreto de por el que se Abroga la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México publicada el 9 de agosto de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y se expide la Ley del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México, que en su artículo QUINTO transitorio establece que “el Consejo de Administración, se instalará dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley”.

Los servidores públicos que operaron el programa presupuestario en revisión no cumplen los requisitos establecidos respecto a la titulación de licenciatura requerida en los perfiles de puestos proporcionados; asimismo, el SPR no contó con DNC y PAC autorizados; tampoco con cursos impartidos en 2020.

El SPR careció de los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta física del programa presupuestario en revisión.

El SPR no presentó el soporte documental de que se cumplió la meta física de 800 horas de transmisión. Asimismo, presenta los IAT como mecanismos de control y supervisión de la meta física, en los cuales se detectaron inconsistencias en la meta física.

El SPR no contó con información que mida el cumplimiento de su fin y objetivo establecidos para el programa presupuestario en revisión; asimismo, no se han implementado mecanismos de medición que permitan verificar que las actividades relacionadas con el programa presupuestario en revisión están contribuyendo al cumplimiento de su fin, propósito y objetivos.

Se identificó que no hubo presupuesto asignado al capítulo 1000 para la operación del programa presupuestario en revisión.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Función de Gasto 5 “Transporte”, Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”



ASCM/143/20

Se determinaron 13 resultados, de éstos, 8 resultados generaron 16 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

El sistema de control interno implementado por el STE presentó un nivel “medio”, por lo que se requiere mejorar su compromiso con la integridad del personal, la difusión de objetivos y metas entre el personal responsable de su aplicación y operación; y el establecimiento de un programa de fortalecimiento de su control interno; áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.

El STE presentó deficiencias de control en la verificación de los requisitos previstos en los perfiles de puesto, así como en la integración y actualización de los expedientes del personal.

Respecto al Programa Anual de Capacitación, no se incluyeron cursos en materia medio ambiental para 2020.

La base sustentada en el número de líneas en operación para el transporte de pasajeros no fue representativa, ya que no incluyó el servicio de taxis eléctricos y no permitió integrar, reportar y evaluar todas las actividades realizadas respecto al transporte de pasajeros y mantenimiento del servicio de transporte público a su cargo.

El STE no dispuso de una matriz de indicadores correspondiente al programa presupuestario E042.

El sujeto fiscalizado careció de información que permitiera identificar las emisiones generadas al ambiente por el transporte público eléctrico a su cargo, toda

vez que no son vehículos sin emisiones, al abastecerse de la red eléctrica cuyo origen en México es predominantemente fósil; de su contribución en la reducción de los índices de contaminación en la Ciudad de México, y del impacto generado en el ambiente, a partir de la operación del programa presupuestario E042 en 2020.

El STE tuvo deficiencias de control, en las denominaciones de los formatos utilizados en relación con aquellos previstos en su manual administrativo vigente.

El sujeto fiscalizado no elaboró ni emitió y publicó su programa y sus lineamientos de austeridad para el ejercicio de 2020.

VI

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID-19

La pandemia del COVID-19 puso de manifiesto las contradicciones estructurales del modelo económico implementado en el país durante poco más de tres décadas, así como las debilidades de las políticas del sistema de protección y bienestar social que priorizaron su orientación hacia el mercado en detrimento de una mejor intervención del Estado en la economía.

A diferencia de episodios anteriores de crisis en los que se recurría al expediente del endeudamiento público y el rescate de empresas y bancos; ahora, desde el surgimiento de la crisis sanitaria, el gobierno local se pronunció por un manejo prudente de las finanzas públicas, para evitar un escalamiento exponencial de la deuda pública. A pesar de la caída de los ingresos, se mantuvo el equilibrio entre los tres componentes principales de las finanzas públicas: ingresos, egresos y deuda pública.

En consecuencia, a pesar de la crisis generada por la pandemia del coronavirus, el gasto público de la Ciudad de México mantuvo como prioridades los programas sociales, el apoyo a la población afectada, así como la inversión pública en proyectos de infraestructura social, movilidad, seguridad pública, agua, medio ambiente, educación y sobre todo la atención a la salud, para beneficio de la ciudadanía.

VI.1. ACCIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024

En México, al igual que en muchos países del mundo, se vive una situación crítica coyuntural ocasionada por la pandemia del COVID-19. La enfermedad impuso fuertes exigencias sobre la operatividad del sistema de salud, desde la divulgación de información, la vigilancia epidemiológica, las campañas de prevención, hasta la capacitación y creación de protocolos de atención para las personas con enfermedad o sospecha de enfermedad, además de exigir nuevas formas de organización, tanto en el ámbito familiar, como en las comunidades y centros de trabajo.

Los tres órdenes de gobierno fortalecieron la coordinación y cooperación entre las distintas dependencias de la administración pública, además de implementar nuevas formas de apoyos, tanto gubernamentales como del sector privado, enfocados a los distintos sectores de la sociedad, para que los impactos fueran de menor grado.

La Ciudad de México no fue la excepción y el riesgo de padecer esta contingencia sanitaria generó que las autoridades adoptaran acciones de política pública encaminadas a reducir las consecuencias de la pandemia en la ciudadanía mediante la prevención, atención y mitigación, así como a través de diversos mecanismos de apoyo.

Por tal motivo, el Gobierno de la Ciudad de México mantuvo una política de gasto basada en los principios de innovación, sustentabilidad, igualdad, honestidad y gobierno abierto, con el propósito de garantizar un balance presupuestal sostenible, manteniendo finanzas públicas sanas, atendiendo las necesidades de la ciudadanía y garantizando el uso adecuado de los recursos públicos disponibles para mitigar, contener y subsanar los efectos adversos derivados de la pandemia.

El gobierno local ha hecho frente al impacto económico y social generado por la contingencia sanitaria, así como a una mayor demanda de bienes y servicios para la atención de necesidades primarias de la ciudadanía, debido a las medidas de seguridad implementadas por el gobierno para evitar la propagación de la pandemia.

En el caso de la pandemia del COVID-19, el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020” se vio afectado, debido a que no hubo un presupuesto original para atender la contingencia y fue necesario realizar modificaciones a dicho presupuesto mediante la adición de recursos, ya que no fue posible prever en el proceso de programación y presupuestación la contingencia sanitaria que se presentó en el primer trimestre de 2020.

En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 se reportó que los recursos destinados a la emergencia sanitaria se ejercieron mediante 89 Unidades Responsables del Gasto (URG), las cuales informaron sus erogaciones por medio de los Informes de Avance Trimestrales del ejercicio 2020. La información sobre las

compras y contrataciones en períodos de emergencia se publicó en formatos de datos abiertos, lo que garantizó su accesibilidad para diferentes tipos de audiencias.

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, el presupuesto designado para atender esta emergencia fue administrado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad, ya que esta crisis generó áreas de oportunidad para ejercer los recursos en el contexto de la contingencia sanitaria. Por ello, es necesario que los presupuestos sean revisados bajo medidas que garanticen la eficiencia e integridad en el uso de los recursos.

Particularmente, en cuanto al derecho a la salud se genera, como sucede con todos los derechos sociales, la obligación del Estado de preservar el bien jurídico protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ así como lo ordenado en la Constitución Política de la Ciudad de México,² que prevé que las autoridades de la Ciudad deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, crónicas e infecciosas.

Es por ello que, ante la pandemia del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México implementó políticas públicas que atendieron de forma integral el impacto causado por esta pandemia, y aplicó la política de gasto que tiene como base cinco principios, orientados a un Gobierno Abierto, Innovación, Igualdad, Honestidad y Sustentabilidad, plasmados en el Programa de Gobierno 2019-2024.

Estos principios, que orientan las acciones por emprender y la conducta de los servidores públicos responsables de su implementación, han sido aplicados de manera transversal, alineando las acciones del gobierno local a los Ejes de Gobierno 2019-2024, que son los siguientes: 1 “Igualdad de Derechos”, 2 “Ciudad Sustentable”, 3 “Más y Mejor Movilidad”, 4 “Cero Agresión y Más Seguridad”, 5 “Ciudad de México, Capital Cultural de América”, y 6 “Ciencia, Innovación y Transparencia”.

¹ “Artículo 4. [...]”

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

² “Artículo 9. [...]”

“Ciudad solidaria [...]”

“D. Derecho a la salud [...]”

Con ello, se busca avanzar hacia la construcción de una ciudad con un gobierno honesto, transparente, con igualdad de derechos y sustentable, y así coadyuvar a:

- ✓ Adoptar políticas de prevención, disminución de condiciones de vulnerabilidad y construcción de resiliencia para asegurar la vida y los medios de supervivencia de quienes habitan la Ciudad de México.
- ✓ Administrar los recursos con mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y justicia; y
- ✓ Transparentar todas las operaciones y rendición de cuentas a partir de mecanismos que ofrece la tecnología.

Según la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, el gobierno local buscó reforzar el sistema de salud mediante la adquisición de insumos, la reconversión hospitalaria, la contratación de personal médico, el desarrollo y uso de sistemas tecnológicos, acciones sociales para apoyar a personas y créditos para microempresas, entre otros. Asimismo, otorgó apoyos directos a la población y empresas por la caída de ingresos, adelantó el pago de los apoyos de los programas sociales y amplió el seguro de desempleo.

Estas acciones se registraron en los seis Ejes de Gobierno 2019-2024, los cuales se describen a continuación:

EJE 1 “IGUALDAD DE DERECHOS”

Secretaría de Salud

En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 se señala que la SEDESA ejerció recursos para adquirir insumos de primera necesidad para hacer frente a la pandemia, como medicamentos, material de curación, suministros médicos (cubre bocas de tres capas, guantes para exploración y cirugía, ropa desechable, colchones para camas metálicas y renta de ventiladores pediátrico/adulto), así como la contratación de servicios de sanitización y desinfección de alto nivel.

³ Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables: [...]

^d La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas...”

La SEDESA también adquirió medios de transporte viral estéril; ventiladores; tubos con tapa rosca; fondo cónico, con indicador de PH e inhibidores de crecimiento de bacterias, hongos y levaduras; sillas blancas de propileno con descansa brazos; circuitos de pacientes para ventilador de traslado pediátrico/adulto; selladoras eléctricas para bolsas; carpas; botes de basura; contenedores de plástico para traslado; dispensadores de gel de 1 litro; toallas de papel interdobla; lavabos para carpas; tarimas; material eléctrico; medicamentos; cubrebocas desechables hipoaérgicos; respirador purificador N95; batas y gorros desechables unitallas; guantes de látex para exploración ambidiestros; ropa desechable overol tipo tyvek; y realizó su distribución en las unidades hospitalarias.

Además, la SEDESA contrató personal médico, incrementó el personal para rescate, traslado y atención de pacientes; personal médico para proporcionar asistencia por medio de LOCATEL, y contrató el servicio de sanitización de espacios públicos y unidades de transporte.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Según la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, la SIBISO donó artículos de limpieza para ser utilizados en el mantenimiento y limpieza de los comedores sociales de la Fundación Grupo México, A.C.

Por conducto de las brigadas de calles, se otorgaron 24,815 porciones de gel antibacterial, se sanitizaron 2,885 espacios públicos, se entregaron 14,925 folletos informativos, se colocaron 255 carteles en diferentes puntos de la ciudad, se impartieron 2,884 pláticas informativas sobre la contingencia y se realizaron 24,815 tomas de temperatura.

Asimismo, la SIBISO llevó a cabo acciones de contingencia, consistentes en la entrega de más de 106,650 paquetes (incluyen paquete alimentario, kits de la salud y tarjetas de apoyo económico), colocación y difusión de carteles, entrega de trípticos y volantes casa por casa, además de apoyar en la logística de los “Kioscos de la Salud”. Asimismo, adquirió carpas tubulares para fortalecer las acciones de prevención y atención de casos positivos.

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, la STyFE entregó apoyos económicos mediante el programa “Seguro de Desempleo”, principalmente a personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal antes y después de la emergencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19). Adicionalmente, llevó a cabo el programa “Mejorando la Ciudad Nuestra Casa”, cuyo objetivo fue otorgar un apoyo económico a personas desempleadas, quienes realizaron acciones de mejoramiento urbano de la Ciudad de México, como limpieza, atención de áreas verdes y eliminación de grafiti.

Secretaría de Obras y Servicios

Según la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, la SOBSE realizó trabajos de infraestructura hospitalaria en 10 centros de salud de la Ciudad de México para la atención de personas afectadas por el COVID-19.

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, los SSPCDMX implementaron las siguientes acciones para atención de la pandemia: se envió al personal de grupos vulnerables de los Centros de Salud a aislamiento domiciliario, se dotó de medicamentos para tres meses a pacientes con enfermedades no transmisibles y se informó sobre las medidas de prevención de contagio; y se priorizó la atención de infecciones respiratorias agudas, así como la toma de muestras para la detección del SARS-CoV-2.

Con el objetivo de apoyar y disminuir la saturación de los hospitales de segundo y tercer nivel, convertidos para atención de pacientes con COVID-19, se habilitaron centros de salud para atender los casos de COVID-19 no complicados referidos por dichos hospitales. Además, se implementaron acciones para dar tratamiento temprano a los casos leves y moderados de COVID-19.

La SEDESA y los SSP realizaron 623,143 servicios de atención médica; 443,463 servicios de atención médica de urgencias; 722,612 atenciones médicas a personas privadas de la libertad; 263,223 acciones para la salud materna, sexual y reproductiva; 5,192,262 acciones de servicios de salud de primer nivel, en donde se

dio prioridad a la atención de infecciones respiratorias agudas, así como a la toma de muestras para la detección de SARS-CoV-2 en centros de salud.

Fideicomiso Educación Garantizada

El FIDEGAR solicitó la adición líquida del programa “Mi Beca para Empezar” para cubrir 1,250,000 beneficiarios del programa, como una de las medidas para apoyar la economía familiar en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19; asimismo, solicitó una adición líquida al presupuesto de 2020 para el programa “Beca Leona Vicario”, con el fin de apoyar a 34,296 niñas, niños y adolescentes que perdieron a sus padres o tutores por la pandemia.

Se proporcionaron 1,970,000 servicios de aseguramiento y atención médica urgente del programa “Va Segur@” para cubrir gastos médicos a menores, docentes y trabajadores de la educación.

Se canalizaron 2,010 apoyos económicos para el mejoramiento de inmuebles de educación pública básica por medio del programa “Mejor Escuela”.

Alcaldía Azcapotzalco

La Alcaldía Azcapotzalco adquirió equipos de protección, cubre bocas, caretas y guantes de látex, así como atomizadores de plástico y sanitizante para desinfectar superficies de sus instalaciones; además, llevó a cabo el servicio de sanitización y desinfección de edificios, mercados y vehículos públicos a cargo de la alcaldía.

Alcaldía Coyoacán

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, las acciones adoptadas por este órgano político-administrativo fueron la adquisición de materiales como gel antibacterial y alcohol, la entrega de equipos de protección al personal que labora en vía pública, y la sanitización de espacios públicos y unidades de transporte.

Asimismo, se realizaron jornadas de salud con servicios de toma de temperatura, pruebas de COVID-19, seguimiento telefónico de los casos sospechosos, capacitación al personal médico que labora en los hospitales de la demarcación, consul-

tas médicas COVID-19, brigadas de sanitización a mercados públicos y tianguis, además de repartir folletos.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Al igual que otras alcaldías, las autoridades de Gustavo A. Madero entregaron material de protección y adquirieron gel antibacterial, cubre bocas de distintos tipos, guantes de látex, overol desechable, batas quirúrgicas, caretas de distintos tipos, termómetros y sanitizante para su personal y la ciudadanía.

La alcaldía sanitizó 301 inmuebles y espacios públicos, así como vehículos adscritos a los sectores de la Policía Ciudadana, la Fiscalía General de Justicia, la Guardia Nacional, la jurisdicción sanitaria y de servicios públicos.

Alcaldía Iztapalapa

La alcaldía aplicó un programa urgente de sanitización y monitoreo médico en 93 predios, campamentos y vecindades con alto grado de hacinamiento y precariedad de las casi 6,500 viviendas ubicadas en ellos; y se implementó una campaña de sanitización en unidades de transporte público que circulan en la demarcación, así como en 20 mercados públicos y 120 mercados populares (tianguis).

Alcaldía Miguel Hidalgo

Se llevaron a cabo diversas actividades virtuales con el propósito de salvaguardar la salud de las personas beneficiarias del programa social “La Empleadora”, como cursos de capacitación sobre COVID-19, impartidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); encuestas “Salud Preventiva y Educación”; elaboración de cubre bocas, así como cursos de capacitación en materia de Protección Civil (“Época de Lluvias” y capacidad adaptativa y resiliencia), para jóvenes (“La nueva normalidad”), sobre transmisión, familia y pandemia (Derechos Humanos), en materia de educación financiera (“Ponle Orden a tus Finanzas”) y en materia de prevención del delito (“Cultura Cívica”).

Alcaldía Venustiano Carranza

La alcaldía adquirió gel antibacterial, cubre bocas, guantes, caretas, termómetros digitales, respirador para partículas N95 y suministros de limpieza por contingencia; y contrató servicios de sanitización para edificios y espacios públicos de la demarcación, así como de todas las unidades vehiculares adscritas al órgano político-administrativo, además de realizar 21 jornadas de sanitización de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

EJE 2 “CIUDAD SUSTENTABLE”*Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOS)*

El FONDESOS desarrolló una plataforma de registro mediante la cual los ciudadanos solicitaron financiamiento sin asistir presencialmente a sus oficinas. Al cuarto trimestre de 2020, el FONDESOS entregó un total de 51,200 créditos.

En las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, se llevaron a cabo actividades de promoción de los derechos humanos, servicios de odontología, primeros auxilios, consultas psicológicas y de trabajo social y en especial difusión de información de salud.

Se realizaron actividades de sensibilización mediante jornadas médicas con seguimiento vía telefónica para casos sospechosos de COVID-19, y se organizaron brigadas de sanitización en mercados públicos y tianguis. Dichas acciones fueron acompañadas de medios informativos, impresos y recorridos permanentes por las demarcaciones, con voceos y repartición de gel, propaganda y cubre bocas.

EJE 3 “MÁS Y MEJOR MOVILIDAD”*Sistema de Transporte Colectivo*

Entre las acciones adoptadas por el STC se encuentran la adquisición de materiales para la prevención y atención del COVID-19, tales como gel antibacterial, cubre bocas para usuarios y trabajadores del organismo, guantes de látex y nitrilo, termómetros digitales infrarrojos a distancia, oxímetros de pulso portátil, caretas de

pet para los trabajadores, *goggles* de protección, termonebulizadores, líquido sanitizante, dispensadores, botellas de plástico para llenado de gel antibacterial; así como la difusión de *spots* institucionales, pegado de carteles y toma de signos vitales para salvaguardar la integridad de los usuarios y de los trabajadores del STC.

EJE 4 “CERO AGRESIÓN Y MÁS SEGURIDAD”

En las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, durante la pandemia se realizaron eventos virtuales que fueron transmitidos y retransmitidos en las páginas de internet de las alcaldías.

EJE 5 “CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA”

Las actividades presenciales de promoción turística de la ciudad y su marca CDMX fueron suspendidas. Sin embargo, los esfuerzos del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (FMPT) para la promoción de la Ciudad de México y su marca CDMX se enfocaron en la gestión de las redes sociales y plataformas digitales de la CDMX, cobertura y difusión de eventos, creación de contenidos, diseño, videos en castellano e inglés, y publicaciones en redes sociales.

EJE 6 “CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA”

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

La SECTEI conformó un grupo interinstitucional para la generación del Programa Integral de Investigación COVID-19-CDMX, a fin de proponer y apoyar proyectos de investigación que aporten soluciones a las problemáticas derivadas de la pandemia; y promover la vinculación interinstitucional de diversas dependencias de gobierno local con institutos nacionales de salud, universidades y centros de investigación para proponer iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en cuanto a la prevención, protección y atención del COVID-19.

Lo anterior permitió conocer las necesidades del sector en temas de esterilización automatizada para hospitales, equipo de protección personal, como máscaras de buzo adaptadas, mascarillas y caretas para personal médico y ciudadanos; equipo de apoyo médico, como termómetros digitales, oxímetros e hisopos, a fin de contribuir a la atención adecuada de las personas infectadas con COVID-19.

En consideración de las condiciones de operación en la nueva normalidad, se revisaron temas científicos para la renovación del contenido del Museo Móvil Interactivo, así como diversas técnicas museográficas y propuestas interactivas para mostrar dichos contenidos a las personas visitantes.

La SECTEI impartió talleres en modalidad virtual para el aprendizaje de gastronomía, panadería, plomería, herrería y aluminio, electricidad, joyería y accesorios, huertos urbanos, carpintería, entre otros; así como asesorías y cursos relacionados con el proceso para la formación y organización productiva y autoempleo.

Por medio del “Programa Beca Pilares”, la SECTEI otorgó 11,014 becas, distribuidas de la siguiente forma: 259 para estudiantes de secundaria, 3,690 para estudiantes de bachillerato y 7,065 para estudiantes de licenciatura.

La SECTEI celebró un convenio formalizado con la UNAM para desarrollar mascarillas N95 de grado médico y conservar la infraestructura desarrollada que permitirá mantener el suministro de protección a lo largo de la crisis por contagios e infecciones de COVID-19.

Secretaría de Administración y Finanzas

La SAF aprovechó las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información para salvaguardar la salud y evitar que la ciudadanía acudiera de manera física a las oficinas del gobierno local. Un ejemplo de ello es el Sistema de Citas en Línea, que atendió a los contribuyentes que requerían realizar trámites de forma presencial. Asimismo, puso en funcionamiento una plataforma digital www.extensionescovid.cdmx.gob.mx, que vincula a los particulares con los sistemas de la SAF, a fin de que estén en posibilidad de realizar el pago de contribuciones en línea.

La SAF también puso en marcha el Tesomóvil, unidad móvil que cada 15 días se ubicó en diferentes puntos de la ciudad para la realización de los trámites y pagos que ofrecen los Kioscos de la Tesorería. Se prorrogaron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y se suprimió la constancia del Programa de Verificación Vehicular para el segundo semestre del ejercicio fiscal de 2020.

Durante el período septiembre-diciembre de 2020, se eximió del pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos a las personas físicas y morales que realizaron espectáculos públicos en espacios culturales independientes y en los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Además, la SAF condonó el pago por concepto de contraprestación o aprovechamiento derivado de la explotación comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.

La aplicación de la “Treasorería CDMX” resultó ser un instrumento tecnológico que facilitó a la ciudadanía el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de manera ágil y expedita, relacionadas con los inmuebles, vehículos, obtención de certificaciones, constancias de adeudos y constancias de no inhabilitación.

Por otra parte, las erogaciones del gasto corriente permitieron que el Gobierno de la Ciudad de México garantizara a la ciudadanía atender las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19, además de seguir otorgando los servicios públicos y proporcionar apoyos sociales a grupos vulnerables.

VI.2. MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

Las modificaciones al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, así como para los órganos de gobierno y autónomos, derivadas de la disminución de ingresos en la hacienda pública de la ciudad, se realizaron en el marco de la emergencia sanitaria, especificando el monto del gasto reducido y su composición.

Desde el segundo trimestre del ejercicio de 2020, la actividad económica de la Ciudad de México fue suspendida en varios sectores para contener la propagación del COVID-19, y, aunque se percibió una recuperación paulatina, se generó, como consecuencia la disminución en la captación de los recursos por parte del gobierno local

Como resultado, el Gobierno de la Ciudad de México resintió una disminución de 13,966.6 millones de pesos, lo que es equivalente al 6.1% del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal de 2020. Dichas reducciones se realizaron atendiendo lo establecido en el artículo 23 Bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.³

**REDUCCIONES AL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PÚBLICO
PRESUPUESTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, 2020**

(Millones de pesos)

Unidad Responsable del Gasto	Presupuesto		
	Aprobado	Reducción	Modificado
Sector Gobierno	174,073.6	(10,335.2)	163,738.4
Poder Ejecutivo	160,684.6	(9,955.6)	150,729.0
Dependencias	79,440.4	(4,658.4)	74,782.0
SOBSE	19,425.1	(2,110.9)	17,314.2
SAF	4,146.9	(514.6)	3,632.3
SECTEI	2,293.8	(450.7)	1,843.1
SEGOB ¹	4,993.2	(445.8)	4,547.4
SECULT ²	1,437.2	(394.1)	1,043.1
SEMOVI ³	2,074.0	(284.7)	1,789.3
Otras	45,070.2	(457.6)	44,612.6
Órganos desconcentrados	37,453.4	(1,867.9)	35,585.5
SACMEX ⁴	15,581.1	(1,290.0)	14,291.1
C5 ⁵	1,938.3	(293.1)	1,645.2
Otros	19,934.0	(284.8)	19,649.2
Órganos político-administrativos	43,717.8	(3,429.4)	40,288.4
Iztapalapa	6,011.6	(490.9)	5,520.7
Gustavo A. Madero	4,884.0	(390.7)	4,493.3
Cuauhtémoc	3,416.6	(273.3)	3,143.3
Álvaro Obregón	3,272.4	(261.8)	3,010.6

Continúa...

³ "Artículo 23 Bis. Cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no constituyan un subsidio entregado directamente a la población, a efecto de salvaguardar el interés social y público de la Ciudad, debiendo observar en todo momento la ética, la austeridad republicana, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. En caso de no hacerlo, la Secretaría estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias."

... Continuación

Unidad Responsable del Gasto	Presupuesto		
	Aprobado	Reducción	Modificado
Coyoacán	2,888.7	(231.1)	2,657.6
Venustiano Carranza	2,834.3	(226.7)	2,607.6
Tlalpan	2,770.0	(221.6)	2,548.4
Otras	17,640.2	(1,333.3)	16,306.9
Otras	73.0	0.0	73.0
Poder Legislativo	2,284.1	(51.8)	2,232.3
Poder Judicial	6,631.4	(149.3)	6,482.1
Órganos Autónomos	4,473.4	(178.5)	4,294.9
Sector Paraestatal no Financiero	54,884.2	(3,631.4)	51,252.8
STC	15,652.7	(1,452.0)	14,200.7
INVI ⁶	3,419.0	(498.7)	2,920.3
STE ⁷	3,744.7	(386.7)	3,358.0
DIF ⁸	2,596.1	(293.3)	2,302.8
Otras	29,471.7	(1,000.7)	28,471.0
Total	228,957.8	(13,966.6)	214,991.2

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios". Banco de Información.

¹ Secretaría de Gobierno.

² Secretaría de Cultura.

³ Secretaría de Movilidad.

⁴ Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

⁵ Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

⁶ Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

⁷ Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

⁸ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Como parte de las reducciones realizadas al presupuesto, se consideraron 1,420.8 millones de pesos correspondientes al presupuesto participativo, con fundamento en el Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el artículo Décimo Noveno del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, que a la letra dice:

“En virtud de la pandemia originada por el COVID-19, así como la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para dicha anualidad, será realizada en el año 2021.”

Según la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, las reducciones al presupuesto se realizaron principalmente en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; lo anterior fue posible derivado de que el aparato gubernamental de la Ciudad de México realizó trabajo a distancia durante el período de marzo a diciembre de 2020, lo que disminuyó el uso de algunos

materiales y suministros, tales como papelería, servicio de impresión y fotocopiado, refacciones, arrendamiento, entre otros. Asimismo, se dejaron de contratar servicios de capacitación, imprenta y, en algunos casos, servicios de mantenimiento.

Por lo que corresponde al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se cancelaron compras, principalmente de vehículos, mobiliario y software informático.

En lo que respecta al capítulo 6000 “Inversión Pública”, de acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, se reprogramaron algunos proyectos, trasladando parte de su ejecución al siguiente ejercicio fiscal.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México dio atención a la emergencia sanitaria provocada por COVID-19 realizando ajustes al presupuesto de egresos, de tal forma que contó con los recursos que permitieron llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir, mitigar, atender y controlar los efectos que la pandemia produjo en materia de salud y en materia económica; además de apoyar a las empresas, familias y a las personas que no tenían ingresos fijos.

VI.3. EVOLUCIÓN DEL DESTINO DE GASTO 87 **“CONTINGENCIAS COVID-19”, 2020**

Durante 2020, el Gobierno de la Ciudad de México implementó un plan estratégico para atender de forma integral el impacto causado por la emergencia sanitaria, enfocado en dos áreas de atención prioritarias, las cuales interactúan y se retroalimentan de forma permanente, conforme a los siguientes agregados:

- ✓ Reforzar el sistema de salud a tiempo, mediante la adquisición de insumos, la reconversión hospitalaria, la contratación de personal médico y el desarrollo y uso de sistemas tecnológicos para brindar información, y diagnosticar, orientar y dar seguimiento a los casos.
- ✓ Otorgar apoyos directos a la población y a las empresas por la caída de ingresos: adelanto de apoyos en el marco de los programas sociales, ampliación del seguro de desempleo, acciones sociales para apoyar a personas que se quedaron sin fuente de ingresos y créditos para microempresas.

Como parte de la primer área de atención, se agrupan acciones que han permitido ampliar la capacidad de atención médica hospitalaria, fortalecer la infraestructura del sistema de salud, así como limitar el número de contagios y disminuir la velocidad de propagación.

Dichas acciones están fundamentadas en el desarrollo de un modelo matemático que permite estimar diariamente la evolución de la epidemia en la capital, la ampliación y reconversión de hospitales generales a hospitales COVID; la instalación de camas de terapia intensiva e intermedia; la adquisición de insumos y medicamentos, la compra de equipo médico y equipo personal de protección; la contratación de personal médico; el incremento en el personal para rescate y traslado, para la atención de pacientes; la adquisición de equipo de protección personal, el desarrollo de sistemas tecnológicos para diagnosticar, orientar y dar seguimiento a los casos a distancia (sistema SMS/COVID); la contratación de personal médico para proporcionar asistencia a través de LOCATEL; la sanitización de espacios públicos y unidades de transporte; el desarrollo de una estrategia de movilidad para reducir contagios, la protección de grupos vulnerables; el abasto de agua potable, así como dos casos especiales de atención, la Central de Abasto y el Sistema Penitenciario local.

La segunda área de atención se concentró en las acciones de apoyo a las familias y a microempresas para sobrellevar los efectos económicos generados por la pandemia. Las acciones incluyen apoyos directos a población y empresas por la caída de ingresos; apoyo directo adicional, durante tres meses, a las familias de los estudiantes de nivel básico, por medio del programa universal “Mi Beca para empezar”; ampliación del seguro de desempleo; acciones sociales para apoyar a personas que se quedaron sin fuente de ingresos, a trabajadoras y trabajadores informales, artesanos indígenas, trabajadoras sexuales, y mujeres víctimas de violencia de género; así como, microcréditos para empresas y comerciantes, con la finalidad de fomentar el consumo.

Para llevar a cabo dichas acciones y hacer frente a la emergencia sanitaria, se identificaron los recursos destinados por el gobierno local por medio del Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”, en el cual se conjuntan las acciones que las URG llevan a cabo de manera estructurada para apoyar a la población en su conjunto.

Este gasto orientado a la contingencia sanitaria se acumula en dos apartados:

- ✓ El presupuesto original que ha sido reorientado por las áreas.
- ✓ El presupuesto adicional que se ha dotado a las áreas.

El presupuesto modificado del Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19”, ascendió a 8,054.4 millones de pesos, de ese total, se destinó el 50.7%, es decir, 4,083.6 millones de pesos, al área de atención 1; y el 49.3%, equivalente a 3,970.8 millones de pesos, al área de atención 2.

EVOLUCIÓN DEL DESTINO DE GASTO 87 “CONTINGENCIAS COVID-19” POR ÁREAS DE ATENCIÓN

(Millones de pesos)

Área de atención	Denominación	Modificado	Ejercido
1	Reforzar el sistema de salud a tiempo, mediante la adquisición de insumos, la reconversión hospitalaria, la contratación de personal médico y el desarrollo y uso de sistemas tecnológicos para brindar información, diagnosticar, orientar y dar seguimiento a los casos.	4,083.6	4,056.0
2	Apoyos directos a población y empresas por la caída de ingresos: adelanto de programas sociales, ampliación del seguro de desempleo, acciones sociales para apoyar a personas que se quedaron sin fuente de ingresos, microcréditos para empresas.	3,970.8	3,946.3
Total		<u>8,054.4</u>	<u>8,002.3</u>

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, “Estado Analítico de Egresos Presupuestarios”, Banco de Información.

VI.4. PRESUPUESTO MODIFICADO DEL DESTINO DE GASTO 87 “CONTINGENCIAS COVID-19”, 2020

Durante 2020, el mundo entero experimentó los efectos no previstos provocados por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, por lo cual, el Go-

bierno de la Ciudad de México realizó un despliegue de acciones de política pública estructuradas a partir de una estrategia planeada y materializada en dos áreas de atención prioritarias definidas, encaminadas a reducir los impactos de la pandemia en la ciudadanía mediante la prevención, atención y mitigación del COVID-19, así como por medio del otorgamiento de apoyos a las familias y empresas afectadas.

Es conveniente destacar que, durante 2020, se implementaron diversas acciones para la atención y mitigación de los efectos que la pandemia ocasionó a los habitantes de la Ciudad de México, tanto en la economía como en la salud. Tales acciones constituyen un componente importante de las medidas que se aplicaron en beneficio de la población y se incluyen en el apartado específico de aquellas que llevan a cabo las URG.

Para el ejercicio fiscal de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México destinó 8,054.4 millones de pesos para hacer frente a la contingencia del COVID-19, de los cuales, al Sector Gobierno se le asignaron 5,045.7 millones de pesos, lo que representa una participación del 62.6% respecto del total aprobado. Esta cifra considera el presupuesto de las dependencias, alcaldías y órganos desconcentrados; por su parte, al Sector Paraestatal no Financiero le presupuestaron 3,008.7 millones de pesos, cantidad que representó el 37.4% del presupuesto modificado.

**PRESUPUESTO MODIFICADO DESTINO DE GASTO 87
“CONTINGENCIAS COVID-19” POR URG, 2020**

(Millones de pesos)

Unidad Responsable del Gasto	Modificado	%
Sector Gobierno	5,045.7	62.6
Dependencias	3,557.5	44.2
Órganos desconcentrados	76.8	0.9
Órganos políticos-administrativos	1,411.4	17.5
Sector Paraestatal no Financiero	3,008.7	37.4
Entidades y Fideicomisos Públicos		
No Empresariales y no Financieros	3,007.4	37.4
Instituciones públicas de seguridad social	1.0	n.s.
Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.3	n.s.
Total	8,054.4	100.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, “Estado Analítico de Egresos Presupuestarios”, Banco de Información, México.
n.s. No significativo.

Como se puede observar en la tabla siguiente, el presupuesto modificado conforme a la Clasificación Funcional, muestra que en el Eje 1 “Igualdad de Derechos” del Programa de Gobierno 2019-2024 se registró la mayor orientación de recursos, seguido del Eje 2 “Ciudad Sustentable”.

**PRESUPUESTO MODIFICADO DESTINO DE GASTO 87
“CONTINGENCIAS COVID-19” POR EJES
DEL PROGRAMA DE GOBIERNO**

(Millones de pesos)

Unidad Responsable del Gasto	Modificado	%
Eje 1 “Igualdad de Derechos”	5,938.3	73.7
Eje 2 “Ciudad Sustentable”	1,675.5	20.8
Eje 3 “Más y Mejor Movilidad”	186.1	2.3
Eje 4 “Cero Agresión y Más Seguridad”	8.1	0.1
Eje 5 “Ciudad de México, Capital Cultural de América”	121.0	1.5
Eje 6 “Ciencia, Innovación y Transparencia”	125.4	1.6
Total	8,054.4	100.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, “Estado Analítico de Egresos Presupuestarios”.

**VI.5. PRESUPUESTO EJERCIDO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN
DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 2020**

En el ejercicio de 2020, la atención de la pandemia requirió de recursos extraordinarios del orden de 8,002.3 millones de pesos, que se distribuyeron de la siguiente manera:

Las dependencias ejercieron 44.4% del total del presupuesto asignado para la contingencia, y cabe destacar que la mayoría de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México ejercieron su presupuesto programado.

Los órganos desconcentrados ejercieron 1.0% del total de los recursos asignados con el Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19” y resalta el trabajo realizado por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la Policía Bancaria e Industrial (PBI), la Agencia de Protección Sanitaria (APS), el Órgano Regulador de Transporte (ORT), la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (PA), el C5 y la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA).

Las alcaldías ejercieron 17.6% del total del presupuesto asignado para la contingencia, resaltando que 12 de las 16 alcaldías fueron las que más recursos ejercieron en función de su población.

Los datos anteriores se observan en el siguiente cuadro.

**PRESUPUESTO EJERCIDO DESTINO DE GASTO 87
“CONTINGENCIAS COVID-19”, 2020**

(Millones de pesos)

Unidad Responsable del Gasto	Área de Atención			%
	Área 1	Área 2	Total	
Sector Gobierno	3,446.6	1,598.8	5,045.4	63.0
Dependencias	3,076.6	480.3	3,556.9	44.4
Órganos Desconcentrados	77.2	0.0	77.2	1.0
Órganos político-administrativos	292.9	1,118.5	1,411.4	17.6
Sector Paraestatal no Financiero	609.4	2,347.5	2,956.9	37.0
Entidades y Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	608.2	2,347.5	2,955.7	37.0
Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.9	0.0	0.9	n.s.
Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.3	0.0	0.3	n.s.
Total	4,056.0	3,946.3	8,002.3	100.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, “Estado Analítico de Egresos Presupuestarios”.

n.s. No significativo.

Es importante resaltar que, a pesar de las condiciones adversas mencionadas, el compromiso de los ciudadanos de la Ciudad de México respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales resultó decisivo durante la contingencia sanitaria; a pesar de que no se captaron los ingresos programados.

VI.5.1. Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19” de las Alcaldías

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo, numeral 1, del artículo 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la SAF publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 22 de marzo de 2019 las “Reglas de carácter general para la ministración de los recursos fiscales y participaciones en ingresos federales a las alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México”, en las cuales, se establece el procedimiento para transferir a las alcaldías los recursos

financieros del Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Local, de acuerdo con los calendarios establecidos por la normatividad aplicable.

Durante el ejercicio de 2020, la SAF ministró 1,411.4 millones de pesos a las 16 alcaldías y se registró un ejercicio del 100.0%.

**DESTINO DE GASTO 87 “CONTINGENCIAS
COVID-19” DE LAS ALCALDÍAS**

(Millones de pesos)

Órganos político-administrativos	Modificado	Ejercido
Álvaro Obregón	50.4	50.4
Azcapotzalco	55.3	55.3
Benito Juárez	61.1	61.1
Coyoacán	107.4	107.4
Cuajimalpa de Morelos	80.7	80.7
Cuauhtémoc	58.5	58.5
Gustavo A. Madero	144.2	144.2
Iztacalco	34.6	34.6
Iztapalapa	354.6	354.6
La Magdalena Contreras	55.9	55.9
Miguel Hidalgo	35.7	35.7
Milpa Alta	39.6	39.6
Tláhuac	38.4	38.4
Tlalpan	87.4	87.4
Venustiano Carranza	146.9	146.9
Xochimilco	60.7	60.7
Total	1,411.4	1,411.4

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021*, “Estado Analítico de Egresos Presupuestarios”, Banco de Información.

El comparativo entre lo ministrado por la SAF, en atención de las disposiciones de la Constitución Local, y lo ejercido como gasto por las alcaldías al cierre del ejercicio pudiera advertir la necesidad de mayor atención en la aplicación y fiscalización de los recursos, toda vez que, como lo señala la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, éstas deben llevar a cabo las acciones conducentes para proporcionar a la ciudadanía los servicios necesarios que atiendan sus demandas.

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, las acciones específicas más representativas llevadas a cabo por las alcaldías se detallan a continuación:

Alcaldía Álvaro Obregón

Llevó a cabo la acción emergente de servicio de sanitización en unidades de contacto ciudadano, unidades vehiculares de gobierno, ambulancias de protección civil, unidades vehiculares, e instalaciones de protección civil; y la adquisición de equipo médico, termómetros infrarrojos, hidrolavadoras, fumigadora de doble varilla; y tanque portátil de oxígeno, con el propósito de reducir los riesgos de contagios derivados de la pandemia COVID-19.

Alcaldía Azcapotzalco

Adquirió cubre bocas, caretas, guantes de látex, atomizadores de plástico y sanitizante para desinfectar superficies; y contrató los servicios de sanitización y desinfección de edificios, mercados y vehículos públicos.

Alcaldía Benito Juárez

Realizó el pago de servicios de limpieza y desinfección sanitaria; y adquirió equipo médico, prendas de seguridad, y materiales e insumos de combate y precaución para delimitar los accesos a las vías públicas.

Alcaldía Coyoacán

Compró material como gel, cubre bocas y sanitizante para el personal que labora en las calles en la atención de la ciudadanía; se realizó la entrega de equipos de protección; realizó sanitización de espacios públicos y unidades de transporte; se realizaron jornadas de salud con servicios de toma de temperatura, pruebas de COVID-19 y seguimiento mediante el teléfono COVID-19 a casos sospechosos; se efectuaron acciones de capacitación al personal médico de la alcaldía y consultas médicas COVID-19, y se organizaron brigadas de sanitización a mercados públicos y tianguis, acciones acompañadas de repartición de folletos informativos impresos.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Realizó la prevención y atención del COVID-19 mediante la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, arrendamiento de equipo de perifoneo, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicios de limpieza y manejo de desechos, y servicio de difusión de información referente a la contingencia sanitaria.

Alcaldía Cuauhtémoc

Sanitizó los espacios públicos donde se ubican áreas administrativas y operativas de la alcaldía; se adquirió desinfectante líquido, jabón líquido y líquido germicida; se dotó de artículos de protección al personal, como caretas, mamparas, cubre bocas y gel antibacterial. Se adquirieron tapetes sanitizantes para los accesos, se habilitaron espacios de atención a la ciudadanía en áreas al aire libre de la explanada, mediante el arrendamiento de carpas, mesas, sillas y cintas delimitadoras.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Adquirió 7,422 litros de gel antibacterial, 217,000 cubrebocas de distintos tipos, 118,490 guantes látex, 3,488 overoles desechables; 2,558 batas quirúrgicas, 4,619 caretas de distintos tipos, 523 termómetros, 400 litros de sanitizante; y se realizó la sanitización de 301 inmuebles de edificios y espacios públicos.

Alcaldía Iztacalco

Adquirió guantes de nitrilo y látex, gel antibacterial, cámaras térmicas, tapabocas, caretas de protección, gafas de seguridad, termómetros y jabón líquido; y se llevaron a cabo servicios de sanitización en casas, edificios y unidades habitacionales.

Alcaldía Iztapalapa

Aplicó un programa urgente y prioritario de sanitización y monitoreo médico en 93 predios, campamentos y vecindades; y se implementó una campaña de sanitización en unidades de transporte público, así como en 20 mercados públicos y 120 mercados populares (tianguis).

Alcaldía La Magdalena Contreras

Coordinó diversas acciones, como el control de acceso en mercados y tianguis, control en el número de personas en cortejos fúnebres, resguardo y seguridad en la entrega de apoyos sociales, y acompañamiento en la sanitización y perifoneo.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Compró bienes y contrató servicios para apoyar las actividades administrativas del personal, así como las acciones en la vía pública; se realizó la entrega de

despensas, perifoneo y entrega de *kits* antibacteriales; se compraron guantes de nitrilo, botas y batas quirúrgicas, cubre bocas N95 de doble y triple capa, guantes de látex, botas sanitarias de hule, gel antibacterial, paños húmedos sanitizados y desinfectante biocloro.

Alcaldía Milpa Alta

Compró cubre bocas, gel antibacterial, trajes para protección contra el COVID 19 y material de limpieza para el aseo de las oficinas y sanitarios. Efectuó el arrendamiento de pipas, y contrató servicios de jardinería, fumigación, sanitización y desinfección en la demarcación.

Alcaldía Tláhuac

Realizó el servicio de limpieza y manejo de desechos en las áreas administrativas y operativas; se cubrió el servicio de sanitización de bienes muebles e inmuebles en 62 edificios de la alcaldía.

Alcaldía Tlalpan

Adquirió gel antibacterial, jabón líquido, cubre bocas, termómetros infrarrojos y guantes; contrató servicios de limpieza y manejo de desechos, servicios de protección y seguridad, y servicios integrales, en su mayoría de sanitización, y servicio de ambulancias, para atender a la población; también se arrendaron carros cisterna tipo pipa.

Alcaldía Venustiano Carranza

Adquirió gel antibacterial, cubre bocas, guantes, caretas, termómetros digitales, respirador para partículas N95; efectuó la sanitización de edificios y espacios públicos, así como de las unidades vehiculares; y se realizaron 21 jornadas de sanitización en los CENDI.

Alcaldía Xochimilco

Realizó la sanitización en mercados, edificios públicos y calles; distribuyó cubre bocas y gel antibacterial; y realizó pruebas rápidas en los diferentes kioscos de la alcaldía.

VI.6. CONTRATOS ADJUDICADOS POR LAS DIFERENTES URG DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

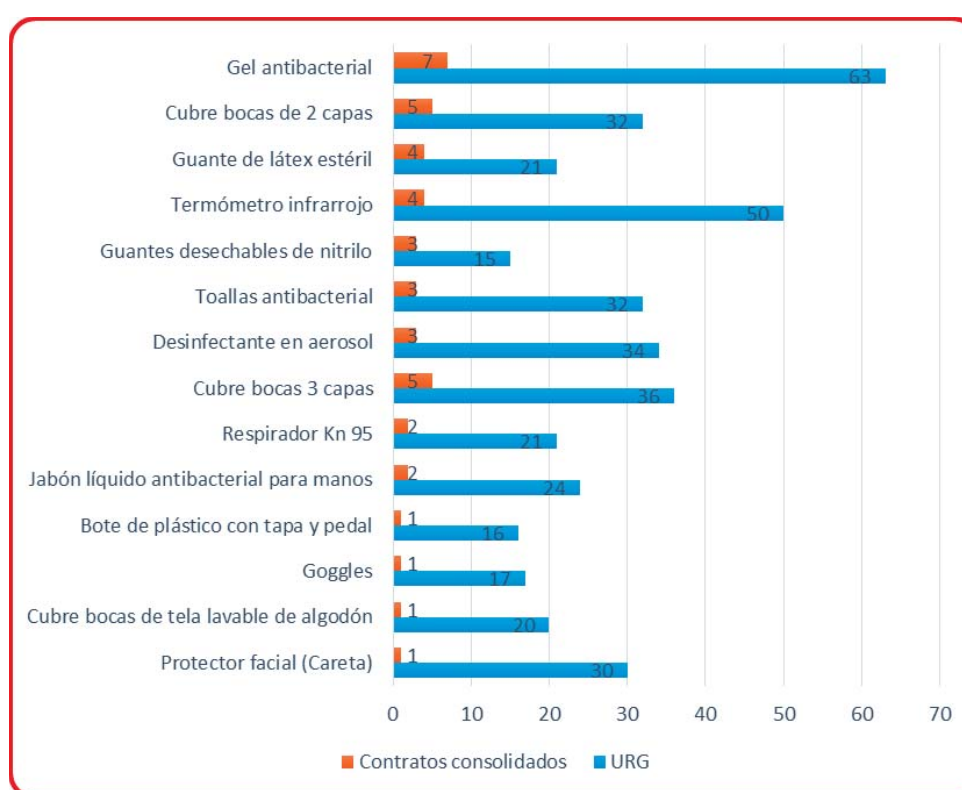
El gobierno local realizó la adjudicación de contratos de manera centralizada para atender la emergencia sanitaria. Dichas contrataciones tienen sustento jurídico en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el primero, refiere que la Jefa de Gobierno y los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades podrán autorizar, en caso de extrema urgencia, la contratación directa de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; por lo que respecta al artículo 63, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades celebraron contratos abiertos siempre y cuando se establecieran las cantidades mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, los presupuestos mínimo y máximo que podían ejercerse en la adquisición o el arrendamiento; además se describieron los bienes o servicios relacionados con sus correspondientes precios unitarios; finalmente su vigencia no excedió del ejercicio fiscal correspondiente al que se suscribieron, salvo que se haya obtenido previamente autorización de la SAF para afectar recursos presupuestales de ejercicios posteriores, o bien, cuando su vigencia no excedió de tres ejercicios fiscales, salvo que se tratara de proyectos de largo plazo que autorizara expresamente la Jefa de Gobierno.

El hecho de centralizar las compras de insumos para enfrentar la pandemia de COVID-19 tuvo la finalidad de mitigar el aumento de costos en las adjudicaciones celebradas durante 2020 y contrarrestar, en lo posible, potenciales conductas anti-solidarias y antiéticas por parte de los proveedores de los materiales, accesorios y suministros médicos.

Al respecto, de acuerdo con la información del “Portal de datos abiertos del Gobierno de la Ciudad de México”, al 1o. de diciembre de 2020, se habían registrado 343 contratos para la adquisición de dichos bienes para la protección de la salud y protocolos sanitarios, de los cuales, 42 fueron con la modalidad de contratos consolidados.

Las URG llevaron a cabo compras de diferentes productos que permitieron contrarrestar la crisis sanitaria. De los contratos consolidados, se observa que la mayoría de contratos de adquisición corresponden a la compra de gel antibacterial, termómetros infrarrojos, desinfectantes en aerosol, cubre bocas de dos y tres capas, toallas antibacteriales y protectores faciales (caretas), como se puede observar en la gráfica siguiente:

CONTRATOS CONSOLIDADOS EN LA COMPRA DE PRODUCTOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y NÚMERO DE URG DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México*, diciembre de 2020.

VI.7. LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

El Gobierno expidió decretos y acuerdos con fundamento en la emergencia sanitaria, en los cuales se establecieron las reglas para realizar las contrataciones públi-

cas para afrontar la pandemia, el principal, fue el emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México denominado “Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19”, publicado el 30 de marzo de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el cual entre otras cosas, señaló que se podían contratar y adquirir todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, de manera enunciativa y no limitativa, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación, y productos higiénicos; así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla; además autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno.

Cabe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (como parte general, y consagrado en la norma local en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal) establece en el artículo 134 las bases y principios para que las autoridades competentes realicen compras públicas, y dispone como regla general que el procedimiento debe ser el de licitación pública, el cual debe realizarse mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, no obstante, derivado de la crisis provocada por el COVID-19, también se recurrió a la expedición de decretos y acuerdos de emergencia, con el fin de atender la crisis.

Es importante señalar que, al amparo de la pandemia, la adquisición de insumos se efectuó mediante contratos de adjudicación directa, el cual es un procedimiento que por la urgencia se simplificó.

En este contexto, las dependencias deberían llevar a cabo la contratación pública por regla general y de manera prioritaria mediante licitaciones públicas, no obstante, las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas y se debe-

rán aplicar los controles internos que correspondan, lo cual constituye, en estricto sentido, una especie de “freno”, para evitar los abusos.

La emergencia sanitaria en materia de salubridad general no cancela las obligaciones a cargo de las URG de rendir cuentas, fiscalizar sus actos y asumir la responsabilidad sobre sus decisiones.

Por lo anterior, en materia de compras gubernamentales para atender la emergencia, las URG deberán acatar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables, lo que implica que las compras que realicen o las obras que inicien, amparados en la acción extraordinaria derivada del COVID-19, siempre y en todo momento estarán sujetas a los principios de transparencia, fiscalización y responsabilidad.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que las compras y sus procesos deben ser consistentes con los derechos humanos y los principios que se desprenden de nuestro orden jurídico, por lo que las URG que adquirieron los insumos deben sujetarse a los límites de su competencia, y evaluar los riesgos a lo largo de todo el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin olvidar que hay que poner una especial y meticulosa atención en la toma de decisiones.

PRONTUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

**PRONTUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020**

I. DEPENDENCIAS

I.1. JEFATURA DE GOBIERNO

I.1.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.1.1.1. CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"
Auditoría ASCM/1/20



I.2. SECRETARÍA DE GOBIERNO

I.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.2.1.1. CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"
Auditoría ASCM/2/20



**I.2.2. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SISTEMA
ÚNICO DE NÓMINA**

I.2.2.1. SISTEMA ÚNICO DE NÓMINA
Auditoría ASCM/3/20



I.3. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I.3.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS (INGRESOS)

I.3.1.1. INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE (DERIVADOS
DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN
DE DOMINIO PÚBLICO; POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
QUE CORRESPONDEN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO,
POLICÍA AUXILIAR)¹
Auditoría ASCM/9/20



I.3.1.2. INGRESOS POR DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR
(REFRENDOS DE PLACAS DE MATRÍCULA)²
Auditoría ASCM/10/20



¹ Auditoría realizada en conjunto entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

² Auditoría realizada en conjunto entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad.

- 1.3.1.3. INGRESOS POR DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR EL SUMINISTRO DE AGUA³

Auditoría ASCM/13/20



1.3.2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (INGRESOS)

- 1.3.2.1. INGRESOS POR OTROS APROVECHAMIENTOS DERIVADOS
DE LAS APLICACIONES Y PLATAFORMAS INFORMÁTICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO⁴

Auditoría ASCM/12/20



- 1.4. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1.4.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

- 1.4.1.1. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/15/20



- 1.5. SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

1.5.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

- 1.5.1.1. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/16/20



- 1.6. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1.6.1. AUDITORÍA FINANCIERA

- 1.6.1.1. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

Auditoría ASCM/18/20



³ Auditoría realizada en conjunto entre la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

⁴ Auditoría realizada en conjunto entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad.

I.7. SECRETARÍA DE SALUD

I.7.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.7.1.1. CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/22/20



I.7.2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

I.7.2.1. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19"

Auditoría ASCM/23/20



I.8. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

I.8.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

I.8.1.1. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19"

Auditoría ASCM/24/20



I.8.2. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SISTEMA ÚNICO DE NÓMINA

I.8.2.1. PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN CIBERNÉTICA

Auditoría ASCM/25/20



I.9. SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

I.9.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

I.9.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/26/20



II. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

II.1. AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

II.1.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

II.1.1.1. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19"

Auditoría ASCM/30/20



II.2. CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO,
COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO

II.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.2.1.1. CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/33/20



II.3. PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

II.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.3.1.1. CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/37/20



II.4. POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

II.4.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.4.1.1. CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/38/20



II.4.2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

II.4.2.1. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19"

Auditoría ASCM/39/20



II.5. SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.5.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.5.1.1. CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/40/20



II.6. UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD MÉXICO

II.6.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.6.1.1. CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/41/20



III. ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

III.1. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

III.1.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.1.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/45/20



III.1.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"

Auditoría ASCM/46/20



III.2. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

III.2.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.2.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/47/20



III.2.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"

Auditoría ASCM/48/20



III.3. ALCALDÍA COYOACÁN

III.3.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.3.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/49/20



III.3.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"

Auditoría ASCM/50/20



III.4. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

III.4.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.4.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/53/20



III.4.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/54/20



III.5. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

III.5.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.5.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS"
Auditoría ASCM/55/20



III.5.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/56/20



III.6. ALCALDÍA IZTAPALAPA

III.6.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.6.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS"
Auditoría ASCM/59/20



III.6.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/60/20



III.7. ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

III.7.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.7.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS"
Auditoría ASCM/61/20



III.7.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/62/20



III.8. ALCALDÍA TLÁHUAC

III.8.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.8.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/67/20



III.8.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"

Auditoría ASCM/68/20



IV. ENTIDADES PARAESTATALES

IV.1. CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

IV.1.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.1.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/75/20



IV.2. COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

IV.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

IV.2.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/77/20



IV.2.2. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.2.2.1. CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"

Auditoría ASCM/78/20



IV.3. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IV.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

IV.3.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/81/20



IV.4. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

IV.4.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.4.1.1. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/83/20



IV.5. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

IV.5.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

IV.5.1.1. PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO

Auditoría ASCM/85/20



IV.6. INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

IV.6.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.6.1.1. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

Auditoría ASCM/93/20



IV.7. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

IV.7.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.7.1.1. CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”

Auditoría ASCM/111/20



V. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

V.1. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

V.1.1. AUDITORÍA FINANCIERA

V.1.1.1. CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”

Auditoría ASCM/113/20



V.2. INSTITUTO ELECTORAL

V.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

V.2.1.1. CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”

Auditoría ASCM/114/20



VI. AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

VI.1. FUNCIÓN DE GASTO 2 “JUSTICIA”, P001 “PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES

(ALCALDÍA COYOACÁN)

Auditoría ASCM/120/20



VI.2. FUNCIÓN DE GASTO 6 “PROTECCIÓN SOCIAL”, S187 “LA EMPLEADORA”

(ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO)

Auditoría ASCM/121/20



VI.3. FUNCIÓN DE GASTO 3 “SALUD”, E127 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES”

(ALCALDÍA TLALPAN)

Auditoría ASCM/122/20



VI.4. FUNCIÓN DE GASTO 8 “OTROS SERVICIOS GENERALES”, E065 “SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS”

(CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO)

Auditoría ASCM/125/20



VI.5. FUNCIÓN DE GASTO 2 “JUSTICIA”, E097 “ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”

(COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/126/20



VI.6. FUNCIÓN DE GASTO 1 “LEGISLACIÓN”, MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS

(CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/127/20



VI.7. FUNCIÓN DE GASTO 1 “ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL”, F006 “FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES”

(FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL)

Auditoría ASCM/129/20



VI.8. FUNCIÓN DE GASTO 5 “TRANSPORTE”, E039 “MEJORA A LA INFRAESTRUCTURA A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y PEATONAL”

(FIDEICOMISO FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN)

Auditoría ASCM/130/20



VI.9. FUNCIÓN DE GASTO 5 “EDUCACIÓN”, K012 “REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

(INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA)

Auditoría ASCM/131/20



VI.10. FUNCIÓN DE GASTO 3 “SALUD”, E016 “ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES”

(INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/132/20



VI.11. FUNCIÓN DE GASTO 6 “PROTECCIÓN SOCIAL”, S064 “DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

(SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)

Auditoría ASCM/145/20



VI.12. FUNCIÓN DE GASTO 4 “RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES”, E048 “PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO”

(SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN)

Auditoría ASCM/146/20



VII. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

VII.1. FUNCIÓN DE GASTO 5 “TRANSPORTE”, E042 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO”

(SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS)

Auditoría ASCM/143/20



GLOSARIO DE SIGLAS

AAC	Áreas de Atención Ciudadana
ADEFAS	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
AF	Área Funcional
AICPA	Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
AMDROC, A.C	Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A.C.
ANPR	Sensores de Reconocimiento Automático de Número de Placas
APP	Avance Programático-Presupuestal
APP-1	Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales
APP-AR	Avance Programático-Presupuestal-Acciones Realizadas
APP-PP	Avance Programático-Presupuestal por Programa Presupuestario
APS	Agencia de Protección Sanitaria
ASCM	Auditoría Superior de la Ciudad de México
ASF	Auditoría Superior de la Federación
ASMAC	Asociación de Scouts de México. A.C.
AZT	Alcaldía Azcapotzalco
Banxico	Banco de México
BI	<i>Business Intelligence</i>
BJ	Alcaldía Benito Juárez
C2	Centros de Comando y Control
C5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
CAA	Centros de Atención de Adicciones
CABMS	Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México
CAD	<i>Computer Aided Dispatch</i>
CAM	Centros de Atención Múltiple
CAMAI	Calendario de Metas por Actividad Institucional
CAMOV	Sistema de Control de Aplicaciones de Movilidad
CAPREPOL	Caja de Previsión de la Policía Preventiva
CARCI	Comité de Administración de Riesgos y Control Interno
CARECI	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno
CARECI-FIDEGAR	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional del Fideicomiso Educación Garantizada
CASE	Centro de Atención Social Especializado

CBP	Comisión de Búsqueda de Personas
CDH	Comisión de Derechos Humanos
CEAVI	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
CENDI	Centro de Desarrollo Infantil
CEP	Comprobante Electrónico de Pago
CESAC	Centro de Servicios de Atención Ciudadana
CESOP	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, de la Cámara de Diputados
CFCDMX	Código Fiscal de la Ciudad de México
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CFF	<i>Cities Finance Facility</i>
CGEMDA	Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo
CGMA	Coordinación General de Modernización Administrativa (actualmente CGEMDA)
CIELO	Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y Orientación
CIITEC-IPN	Centro de Investigaciones e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional
Circular Uno 2015	Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal
Circular Uno 2019	Normatividad en materia de Administración de Recursos
Circular Uno Bis 2015	Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal
CIRES, A.C	Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C.
Citibanamex	Banco Nacional de México, S.A.
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada
CMCDP	Comité Mixto de Capacitación y Desarrollo de Personal, en la Administración Pública del Distrito Federal
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COCIAR	Comité de Control Interno y Administración de Riesgos

CONAC	Consejo Nacional de Administración Contable
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación
CONGRESO	Congreso de la Ciudad de México
CONSAC-DF	Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal
COPLADE	Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV-2
COY	Alcaldía Coyoacán
CPCDM	Constitución Política de la Ciudad de México
CRCVASC	Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
CUH	Alcaldía Cuauhtémoc
CURP	Clave Única de Registro de Población
DAI	Dirección de Almacenes e Inventarios
DEAPU	Dirección Ejecutiva de Administración de Personal Uninómina
DEDCL	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral
DEDyPO	Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales
DGACyRC	Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas
DGAP	Dirección General de Administración de Personal
DGCNCP	Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública
DGDS	Dirección General de Desarrollo Social
DGE	Dirección General de Egresos
DGPEE	Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica
DGPPCyEG	Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DNC	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación
DNEA	Diagnóstico de Necesidades de Educación Abierta
DREAP	Documento de Requerimientos y Especificación del Alcance del Proyecto
DRP	Plan de Recuperación de Desastres
ECG	Egresos por Capítulo de Gasto
ECOBICI	Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ERUM	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
ESACDMX19	Encuesta sobre Adicciones en la Ciudad de México
EVALÚA	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México
EVI	Evaluación Integral
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FEG	Fideicomiso Educación Garantizada
FEGA	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FIDEGAR	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
FIFINTRA	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FONACIPE	Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón
FONDECO	Fondo de Desarrollo Económico
FONDESO	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
GAM	Alcaldía Gustavo A. Madero
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GEPE	Gabinete de Equipamiento para Exteriores
GOCDMX	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
GPOA	Guion del Programa Operativo Anual
GPS	<i>Global Positioning System</i>
IAPA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
IAPP	Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios
IARCM	Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas
IAT	Informe de Avance Trimestral
ICMPP	Índice de Cumplimiento de Metas Programadas al Período
ICPP	Índice de Cumplimiento Previsto al Período
IDS	Índice de Desarrollo Social
IE	Instituto Electoral
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IIA	Informe Individual de Auditoría

ILIFE	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
IMES	Instituto de Educación Media Superior
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INCAN	Instituto Nacional Cancerología
INE	Instituto Nacional Electoral
INEA	Instituto Nacional de Educación para los Adultos
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFO	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
INFOMEXDF	Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México
INMUJERES CDMX	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
INTOSAI GOV 9100	Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público
IRAC	Informe de Resultados de Auditoría para Confronta
ISAN	Impuesto de Automóviles Nuevos
ISC	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México
ISR	Impuesto sobre la Renta
ISSAI	Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IZT	Alcaldía Iztapalapa
JG	Jefatura de Gobierno
JUCOPO	Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México
JUD	Jefe de Unidad Departamental
LCPO	Líder Coordinador de Proyectos Operativos
LE	Sistema de Control Avalúos de Línea Elevada
Lista de Cuentas	Plan de Cuentas
LOCATEL	Servicio Público de Localización Telefónica
LSPRCDMX	Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México
MAC	Media Access Control
MACI	Materia de Control Interno

MC	Alcaldía La Magdalena Contreras
MERCOMUNA	Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación
MFA	Metas Físicas Alcanzadas en el mes
MH	Alcaldía Miguel Hidalgo
MICI	Marco Integrado de Control Interno
MIDS	Matrices de inversión para el Desarrollo Social
MIPYMES	Micros, Pequeñas y Medianas Empresas
MIR's	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Matriz de Marco Lógico
MySQL	<i>My Structured Query Language</i> , Lenguaje de Consulta Estructurado
NAFIN	Nacional Financiera
NIA	Norma Internacional de Auditoría
NIF	Normas de Información Financiera
NIV	Número de Identificación Vehicular
NOC	Centro de Operación de la Red
OIC	Órgano Interno de Control
OMS	Organización Mundial de la Salud
ORT	Órgano Regulador de Transporte
PACDMX	Policía Auxiliar de la Ciudad de México
PAA	Programa Anual de Adquisiciones
PAAAPS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
PAC	Programa Anual de Capacitación
PACI	Programa Anual de Control Interno
PAT	Programa Anual de Trabajo
PBI	Policía Bancaria e Industrial
PBR	Presupuesto Basado en Resultados
PF	Porcentaje de Fortalecimiento
PGA	Programa General de Auditoría
PGD	Programa General de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Programa Operativo Anual
PP	Programa Presupuestario
PPMA	Planta Productora de Mezclas Asfálticas
PROAT	Programa de Austeridad y Transparencia

PROEM	Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural
PTCI	Programas de Trabajo de Control Interno
PTT	Porcentaje de personas que Terminan el Tratamiento
RACM	Red Acelerográfica de la Ciudad de México
RENAVI	Registro Nacional de Víctimas
REPUVE	Registro Público Vehicular
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAACG.NET	Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
SAC	Sistema de Administración de Contribuciones
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SAIC	Sistema de Armonización de Información y Control
SAP-GRP	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (<i>Government Resource Planning</i>)
SASMEX	Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCAF	Sistema de Control de Activo Fijo
SCG	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
SCII	Sistema de Control Interno Institucional
SCRTB	Sistema de Control de Recaudación en Trolebuses
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
SEDESA	Secretaría de Salud
SEFIN	Secretaría de Finanzas (actualmente SAF)
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIA	Sistema Integral de Administración
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
SICASE	Sistema de Canalización y Seguimiento de Adicciones
SICOPI	Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales
SICOPRE	Sistema Contable Presupuestal del DIF

SIDEC	Sistema de Denuncia Ciudadana
SIIAD	Sistema Informático Integral de Administración
SINVE	Sistema de Inventarios
SIPOT	Plataforma Nacional de Transparencia
SIPREC	Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad
SIREP	Sistema de Recepción de Pagos
SISCOR	Sistema de Control de Recaudación
SISEVIN	Sistema Informático de Evaluación Integral
Sistema CAD	Despacho Asistido por Computadora
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SOC	Centro de Operación y Seguridad Lógica
SPEI	Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios
SPR	Sistema Público de Radiodifusión
SPTEI	Servicio Público de Transporte Eléctrico Individual
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
SSP	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
STE	Servicio de Transportes Eléctricos
STV	Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
SUA	Sistema de Atención al Usuario
SUAC	Sistema Unificado de Atención Ciudadana
SUI	Sistema Único de Información
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TLA	Alcaldía Tlalpan
TLH	Alcaldía Tláhuac
UA	Unidades Administrativas
UAC	Unidad Administrativa Consolidadora
UNEME-CAPA	Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención y Prevención de las Adicciones
UP	Universidad de la Policía de la Ciudad de México
URG	Unidad Responsable del Gasto
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
VMS	Plataforma de Gestión del Video
VUT	Ventanilla Única de Trámites